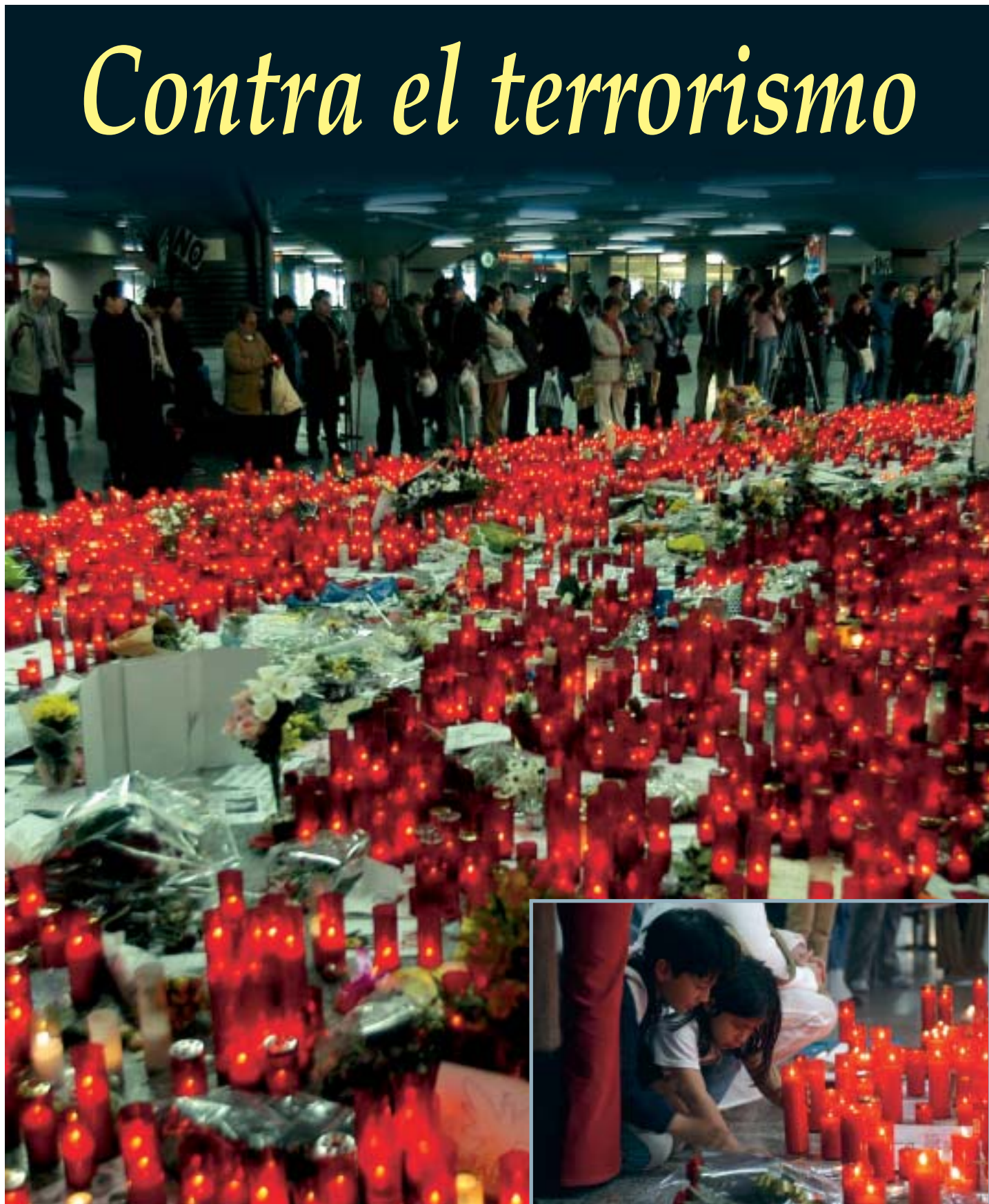


ABOGADOS DEL ESTADO

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN

Año 2 - Nº 5 - Abril-Junio 2004

Contra el terrorismo





Acabar con el terrorismo

Editorial

***D**ebemos cumplir con nuestras obligaciones para que, entre todos, España sea un país cada día mejor. Debemos trabajar sin escatimar esfuerzos y animar a nuestros jóvenes para que se superen, para que estén capacitados de tal forma que cojan el relevo cuando nosotros no podamos continuar. Pero masacres como la del pasado 11 de marzo en Madrid (o como la del 11 de septiembre de 2001 en Washington y Nueva York) pueden hacernos caer en la debilidad y el desaliento. ¿Con qué fuerzas vamos a alentar a nuestros hijos para formar parte de una sociedad donde se producen tales actos criminales sin sentido alguno? ¿Qué mundo les estamos dejando?*

Se habla de “terrorismo etarra” y de “terrorismo islámico” como si se tratase de dos cosas distintas, cuando en realidad el terror no tiene apellidos. Es la negación de todo aquello por lo que luchamos diariamente y tanto trabajo nos ha costado obtener. No sólo es muerte, sangre y dolor. También es la expresión máxima del crimen organizado, cuyo fin no es otro que la destrucción de la sociedad moderna y democrática, donde todo el mundo tiene cabida bajo unas mínimas normas de respeto hacia los demás; de tolerancia y diálogo.

La sociedad española (y muy especialmente la población de Madrid) ha dado una nueva muestra de altruismo y solidaridad, en circunstancias extraordinariamente trágicas y lamentables. Una sociedad en la que los abogados del Estado, como cualquier otro colectivo, estamos inmersos. Y si nuestra obligación ha sido siempre velar por los intereses de la colectividad y el imperio de la ley, ahora más que nunca tenemos que sentir que este trabajo es el mejor servicio que podemos prestar a la nación entera. No podemos desfallecer en el empeño, ni aunque suframos en propia carne el zarpazo brutal de esta irracionalidad materializada en atentado.

En las páginas de esta revista abordamos lo que, para los representantes de distintos partidos políticos, son los retos de la VIII Legislatura y del nuevo Gobierno socialista, nacido de las urnas tras las elecciones generales del 14 de marzo. A ellos, a los políticos, les hacemos un llamamiento para que a sus intereses partidistas antepongan los de la nación, en evidente peligro. A nuestro juicio, el principal desafío es el terrorismo y la democracia no estará asegurada hasta acabar con él.

Staff

Abril - Junio de 2004 - N.º 5

ABOGADOS DEL ESTADO

Abogados del Estado

Revista de la Asociación

Edita:

Asociación de Abogados del Estado
C/ Ayala, 5 - 28001 Madrid
Teléfonos: 91 390 47 17 - 91 578 01 73 - Fax: 91 390 47 03

Consejo Editorial:

Catalina Miñarro	c.minarro@dsje.mju.es
Alfredo Parra	a.parra@dsje.mju.es
Edmundo Bal	edmundo.frances@dsje.mju.es
Iñigo Guerra	inigo.guerra@ico.es
José Ignacio Monedero	ji.monedero@dsje.mju.es
Julio Díez	jdiezm@mtas.es
Jesús López-Medel Bascones	jesus.lopez@diputado.congreso.es
Antonio Morales Plaza	amp@csn.es

Director:

Carlos Matías adele.revista@telefonica.net

Firmas y colaboradores:

Pablo Camarena, Carlos Matías, Lucas Blaque, Pedro Galindo, Fernando de la Cuadra, Carlos Saavedra, Francisco Pérez-Crespo, Luis M^a Cazorla, Jorge Rivera, José Luis Risquete, Alejandro Hernández del Castillo, José Antonio Morillo, Manuel Garrido, Mario Soler, Montse Aguer, Manuel Renedo, Manuel Rivero, Alfredo Parra, Julio Díez.

Fotografía:

José Luis Cuesta, Edmundo Bal y Jesús Manchado.

Coordinador Técnico:

Luis Soriano fotocomposicion@ibernet.com

Diseño, fotomecánica, fotocomposición, imprenta y distribución:

Gráficas Cañizares, S.A.
C/ Pérez Herrera, 7 - 28002 Madrid
Teléfonos: 91 415 68 86 - 91 415 18 64 composicion@canizares.com

Publicación patrocinada por:

Banesto, Correos, Endesa.

Dep. Legal: M-21263-2003

Abogados del Estado. Revista de la Asociación es una publicación de distribución privada y gratuita entre los socios de la Asociación de Abogados del Estado y todas aquellas personas que su Consejo Editorial estime conveniente.

Esta revista no se hace responsable de las opiniones vertidas por sus colaboradores en las entrevistas y artículos publicados, ni se identifica necesariamente con las mismas.

Prohibida la reproducción total o parcial de cualquier información gráfica o literaria, sin autorización previa del Consejo Editorial o el director.

NUEVO FONDO SUPERGESTIÓN

EL FONDO MÁS ESPERADO DEL AÑO

ÉXITO TOTAL
MÁS DE 70.000 CLIENTES
Y MÁS DE 2.600 MILLONES
DE EUROS

Llega el Fondo
Supergestión 2

Fondo Supergestión 2. FIMF. Folleto informativo registrado en CNMV, disponible en oficinas Santander Central Hispano.

Santander Central Hispano le presenta el fondo más innovador del mercado: Gestión Activa de Última Generación, Garantía del Capital, Liquidez Diaria y todo con una total Transparencia. Por fin terminó la espera.

Fondo Supergestión, un gran fondo, una gran idea.



XACOBEO 2004
Galicia

 Santander
Central Hispano

EL VALOR DE LAS IDEAS

Sumario

<i>Los retos de la VIII Legislatura</i> Frente al terrorismo, democracia	7
<i>Francisco J. Hernando</i> "La Justicia necesita consenso"	10
<i>Lucas Blanque</i> "La Corte Penal Internacional"	13
<i>Pedro Galindo</i> "La Ley de Firma Electrónica"	14
<i>Fernando de la Cuadra</i> "Una noche de paseo por la ciudad"	16
<i>Ramiro Sánchez de Lerín, Pablo de Carvajal y Nicolás Oriol</i>	18
<i>Francisco Pérez Crespo</i> "Del sector público al privado"	20
<i>Personaje:</i> "José Larraz, jurista y humanista"	22
<i>M.ª Teresa Estevan</i> "El CSN es independiente"	24
<i>El Rincón de la Abogacía</i> "Una aspiración cumplida"	26
<i>Noticias de la Asociación</i> "Un año de revista"	30
<i>La Abogacía del Estado en Málaga</i>	32
<i>Cultura</i> Museo Picasso Málaga / Año Dalí	35
<i>Libros</i> "La cara oculta del Temple" / "Pentimento"	37
<i>Turismo</i> Los Picos de Europa	39

Las circunstancias excepcionales de este número

El 15 de marzo pasado era el día previsto para que el número 5 de **Abogados del Estado** entrase en imprenta y así, a finales de mes, comenzar a distribuirlo. Pero los atentados del 11-M, los resultados de los del 14-M y posteriores acontecimientos (el hallazgo de explosivos en las vías del AVE, los sucesos de Leganés en Madrid...) han retrasado la edición. No podíamos salir como si nada hubiera sucedido.

Es evidente que la portada de este número no hubiera sido la es, ni el editorial, ni otros contenidos. Ha habido que sacrificar algunas secciones, como *Foto con Historia*, *Anecdotario* y *Solidaridad*, que reaparecerán en el próximo número. Confiamos en que este esfuerzo de actualización haya merecido la pena.

Frente al terrorismo, democracia

Pablo Camarena (*)

La VIII Legislatura ha nacido marcada por la masacre del 11 de marzo en Madrid y el vuelco electoral del 14 de marzo con la victoria al PSOE. Cinco parlamentarios de otros tantos partidos del nuevo arco político hacen balance y analizan los desafíos a afrontar.

Los parlamentarios son el ahora ministro de Justicia **Juan Fernando López Aguilar** (Partido Socialista Obrero Español, PSOE), **José Antonio Bermúdez de Castro** (Partido Popular, PP), **Margarita Uría** (Partido Nacionalista Vasco, PNV), **Pedro Antonio Ríos** (Izquierda Unida, IU) y **Luis Mardones** (Coalición Canaria, CC). Se les hizo las mismas preguntas, que **Mardones** y **Bermúdez de Castro** contestaron antes del 11-M y **Margarita Uría** respondió antes del 14-M.

¿Cuáles han sido los logros más importantes de la VII Legislatura y en qué medida ha participado su partido en ellos? A esta primera cuestión, el 'popular' **Bermúdez de Castro** destaca la "profunda vocación reformista" del PP, que en el anterior periodo de sesiones gobernó con mayoría absoluta (183 escaños) y ahora ha pasado a la oposición, con 148 diputados. "Estamos en política para transformar la realidad y mejorar las condiciones de vida y bienestar de los españoles. En la VII Legislatura se han aprobado, gracias al impulso del Gobierno, 159 leyes que han reforzado los derechos y libertades y han profundizado las políticas de progreso y solidaridad".

Desde el que entonces era principal partido de la oposición, con 125 escaños, y ahora ha pasado al Gobierno con 164, el PSOE, se destaca "el crecimiento económico sostenido y la consolidación de las instituciones del sistema constitucional", en palabras de **Juan Fernando López Aguilar**. "También sobresale, en este crucial momento, nuestra contribución a la unidad democrática frente al terrorismo, con el Pacto por las Libertades y Contra el Terrorismo, que queremos consolidar y ampliar de cara a la VIII legislatura".

La nacionalista vasca **Margarita Uría** (PNV, siete diputados) considera que "ha sido una legislatura de enorme producción legislativa, pero de escasa calidad técnica y democrática, con merma en la tutela de derechos y garantías y retroceso en la consolidación de los poderes autonómicos. Como textos legales estimables citaré la Ley Concursal, la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con los llamados 'juicios rápidos', la regulación de orden de protección para las víctimas de la violencia de género, la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia... En todos los casos hemos participado con enmiendas y tomando postura en los debates".

Para **Pedro Antonio Ríos** (IU, cinco escaños), "ha sido una legislatura de patente y ostensible mayoría absoluta, por lo que el Gobierno ha decidido en la mayoría de las ocasiones en solitario. En



Juan Fernando López Aguilar
(Partido Socialista Obrero Español)

algunas leyes ha habido diálogo y aceptación de enmiendas puntuales".

Por su parte, **Luis Mardones** considera que Coalición Canaria (CC, tres diputados) "ha participado en logros importantes y presentará medidas e iniciativas para modular el efecto de nuestras especificidades (la lejanía y el carácter fragmentado de nuestro territorio), para que los ciudadanos de nuestras Islas puedan acceder a los servicios y derechos que les corresponden, en igualdad de condiciones con los de la España peninsular y el resto de la Unión Europea (UE). Coalición Canaria realizó y obtuvo apoyo para 26 propuestas que redundaron en el bienestar de todos los españoles; fue la fuerza política que más propuestas vio aprobadas en el último *Debate sobre el Estado de la Nación* (de 157 presentadas por todos los grupos, se aprobaron 48 y 15 de ellas fueron de CC), y yo mismo realicé 884 intervenciones en todo el

periodo de sesiones. Como logros, hay que mencionar la reducción del desempleo del 30% al 11% en los últimos ocho años, gracias al Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC), y la asunción por la UE de nuestras especificidades y su próximo reflejo en el artículo 330 de la Constitución europea. Canarias ha avanzado más que en toda su historia".

ASIGNATURAS PENDIENTES

Sobre las "asignaturas pendientes" a acometer, la más importante para **López Aguilar** "es la desaparición de ETA y el fortalecimiento de la unidad democrática frente al terrorismo, recrudescido a la vez el frente integrista islámico. Pero también las políticas que permitan la convergencia del crecimiento económico con los derechos sociales, en total respeto con el medio ambiente y el desarrollo sostenible". Para **Bermúdez de Castro**, "siempre quedan problemas que resolver, como frenar el incremento del precio del suelo y adoptar medidas contra la violencia doméstica, o la reforma del Reglamento de las Cámaras".

Margarita Uría estima que hay que "corregir la involución democrática en numerosos textos legales, la elaboración de una Ley Procesal Criminal completa, rectificar las escasas posibilidades del control al Gobierno, la guerra de Irak, la catástrofe del *Prestige* y la negativa a que el presidente conteste preguntas de los grupos parlamentarios menores en número". **Pedro Antonio Ríos** destaca "la regeneración democrática; un desarrollo económico comprometido con el desarrollo social; que mejore la calidad y seguridad del empleo y el incremento de bienestar social; la dinámica territorial comprometida con la diversidad y el consenso con las comunidades autónomas, y una apuesta por infraestructuras de velocidad alta y carreteras o autovías de densidad alta, que vertebré el Estado con la mejora y seguridad de la red viaria y ferroviaria convencional". Y para **Luis Mardones**, sigue pendiente "la defensa de los intereses de

los canarios y avanzar en que sus condiciones de vida se igualen a la de los españoles peninsulares. Nuestro nacionalismo es integrador, plural y no excluyente. Está dispuesto a colaborar con la gobernabilidad y estabilidad del país, sin renunciar a la defensa de los intereses de las Islas”.

¿Y las aportaciones más importantes de cada partido? Si **Bermúdez de Castro** tuviera que elegir una, se quedaría “con las iniciativas para luchar contra el terrorismo y fortalecer la democracia. La Ley de Partidos, la de Cumplimiento Íntegro de Penas para Delitos Terroristas, la Cooperación Internacional y la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado han demostrado su eficacia. ETA ha perdido, con la ilegalización de Batasuna, su instrumento de financiación y su altavoz de propaganda. Está cada día más débil y ya no está presente en las instituciones, lo que permite albergar la esperanza de su derrota definitiva”.

El PSOE ha aportado “el talante responsable y constructivo, la oposición leal y clara, con acuerdos de Estado para problemas importantes como el terrorismo, y nuestra clara posición y defensa de la Constitución en la articulación de la España plural, real y constitucional”, explica **López Aguilar**.

Margarita Uría cree que el PNV ha colaborado “con lealtad política y solvencia técnica. También hemos promovido la creación de una subcomisión de apoyo a las víctimas del terrorismo”. Y desde la perspectiva canaria, **Mardones** afirma que CC ha aportado “moderación y ponderación. La mayoría absoluta del PP ha aumentado la tensión entre los nacionalismos y las fuerzas políticas centralistas, lo que no ha hecho sino ahondar en una nueva división de dos Españas: la centralista y la periférica”.

LOS OBJETIVOS

Las principales metas de la VIII Legislatura son, para el PSOE, “promover la voluntad de cambio que han manifestado once millones de españoles en las urnas”. La prioridad del PP es “el pleno empleo” y apoyará “las políticas e iniciativas que permitan el crecimiento económico y la creación de empleo. También seguiremos defendiendo el marco constitucional. Cualquier intento de ruptura de las reglas del juego democrático estará abocado al fracaso”.

El PNV quiere que se garantice “la representación institucional que nos corresponde, haciendo posible una imagen real de un mapa político plural y no bipartidista. A ello se une nuestra apuesta por posibilitar el reconocimiento jurídico político de la nación vasca, que pueda decidir libre, pacífica y democráticamente su futuro, en armo-



José Antonio Bermúdez de Castro
(Partido Popular)

greso y el avance social, su identificación con la recuperación de la dignidad de la política”. **Bermúdez de Castro** cree que “desde el PP hemos elaborado un programa ambicioso, realista, completo para seguir avanzando. Nos planteamos nuevos retos, como más policías para mejorar la seguridad ciudadana o rebajar impuestos y medidas fiscales en apoyo de la familia y las PYMES”.

Margarita Uría dice que el PNV puede aportar “la paz y la normalización política en Euskadi y en España y conseguir una sociedad a la altura de los desafíos del siglo XXI, europea, abierta al mundo, innovadora y plenamente solidaria”. E Izquierda Unida, “alternativas para hacer frente al empleo de calidad y más seguro. Sustituir las leyes educativas por leyes de educación y universidad comprometidas con la educación pública de calidad para todos y con un *currículum* laico; desarrollo legislativo del suelo que modifique la situación actual; modificación de los estatutos de autonomía, las leyes de base, la actualización de transferencias de sanidad y educación, que favorezca un proceso federalizante del Estado. Y, por último, la reforma constitucional que favorezca un Senado ‘*Cámara de los Territorios*’ y un sistema electoral más justo”, según **Ríos**.



Luis Mardones
(Coalición Canaria)

nía con las demás nacionalidades y regiones de España”. IU busca “la regeneración democrática y la solución de problemas desde el diálogo y la visión plural de las cosas; recuperar la efectiva separación de poderes y que sean independientes; medios de comunicación públicos objetivos y plurales; reducir el desempleo; dotar con prestaciones al paro de larga duración; generar empleo estable que sustituya la precariedad y mejorar la seguridad laboral; un desarrollo sostenible que no agrede al medio ambiente y reduzca la contaminación y hacer accesible la vivienda”.

Según **López Aguilar**, el PSOE puede aportar en la nueva legislatura “su talante constructivo, su compromiso con el progreso y el avance social, su identificación con la recuperación de la dignidad de la política”. **Bermúdez de Castro** cree que “desde el PP hemos elaborado un programa ambicioso, realista, completo para seguir avanzando. Nos planteamos nuevos retos, como más policías para mejorar la seguridad ciudadana o rebajar impuestos y medidas fiscales en apoyo de la familia y las PYMES”.

Margarita Uría dice que el PNV puede aportar “la paz y la normalización política en Euskadi y en España y conseguir una sociedad a la altura de los desafíos del siglo XXI, europea, abierta al mundo, innovadora y plenamente solidaria”. E Izquierda Unida, “alternativas para hacer frente al empleo de calidad y más seguro. Sustituir las leyes educativas por leyes de educación y universidad comprometidas con la educación pública de calidad para todos y con un *currículum* laico; desarrollo legislativo del suelo que modifique la situación actual; modificación de los estatutos de autonomía, las leyes de base, la actualización de transferencias de sanidad y educación, que favorezca un proceso federalizante del Estado. Y, por último, la reforma constitucional que favorezca un Senado ‘*Cámara de los Territorios*’ y un sistema electoral más justo”, según **Ríos**.

Por su parte, Coalición Canaria pretende aportar “colaboración con el Gobierno a cambio del desarrollo de un plan específico de seguridad para Canarias, que contemple la actualización de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en las Islas o, en su defecto, la creación de una policía canaria; del incremento de la financiación para satisfacer la demanda de servicios en el archipiélago; de la construcción de 45.000 viviendas protegidas; del mantenimiento de nuestro encaje en Europa como región ultraperiférica; de la subvención al coste de la movilidad para que nuestros jóvenes amplíen estudios fuera; de la consideración de las Islas como un solo distrito telefónico, al efecto de reducir el sobreprecio de las comunicaciones y del desarrollo



Margarita Uría
(Partido Nacionalista Vasco)

honestidad, compromiso con la realidad social y capacidad de identificar las claves de la realidad que vivimos”, comenta **López Aguilar**.

Bermúdez de Castro quiere un Gobierno “para todos los españoles, en defensa del interés general y dialogando con las demás fuerzas políticas para que todas las iniciativas legislativas cuenten con el mayor respaldo parlamentario posible”. El político ‘popular’ respondió a esta pregunta mucho antes de las elecciones, cuando las encuestas daban como favorito a su partido, sin adivinar el vuelco electoral que finalmente se produjo.

El PNV pide “flexibilidad, capacidad de diálogo, que evite prepotencias y/o chulerías que poco tienen que ver con el ejercicio de una mayoría legítima”, dice **Margarita Uría**. “Que se refuerce la función de control al Gobierno y de impulso de su acción desde las Cámaras y que cuide la calidad de los textos legales”. **Ríos** (IU) exige “diálogo y consenso en los temas de Estado, potenciación de la vida institucional más participativa a todos los niveles y presencia plural en los órganos institucionales a elegir. Que haga realidad que se puede gobernar en minoría mayoritaria, sin eliminar al adversario”. Y **Mardones** (CC), “que se comprometan con nuestro objetivo primordial: la defensa de los intereses diferenciados de Canarias. Al insistir en esto puede parecer que sólo nos preocupamos de nuestros problemas, pero no es así. Simplemente, respondemos a un hecho cuyo cambio no depende de la voluntad humana, como sucede con otras nacionalidades del Estado: la geografía. Estamos a más de 2.000 kilómetros de Madrid y sólo a 100 de África, y sigue siendo más barato viajar de Tenerife a Ámsterdam que a Lanzarote, con todo lo que ello implica para las personas y la competitividad de nuestras producciones, nuestro comercio y nuestro desarrollo”.

“¿QUÉ LE PIDE A LA OPOSICIÓN?”

El socialista **López Aguilar** pide a los partidos de la oposición “talante constructivo, respeto a las formas y a los procedimientos democráticos, lealtad a las instituciones, limpieza en el juego político y respeto a las reglas democráticas que aunque no están escritas son fácilmente legibles”. El ‘popular’ **Bermúdez de Castro**, “madurez, responsabilidad, y coherencia. En democracia, es positivo que

completo de nuestro Estatuto de Autonomía”, afirma **Mardones**.

Otra pregunta era “¿qué le pide a la mayoría parlamentaria salida de las urnas el 14 de marzo?” Quien la ha obtenido, el Partido Socialista, ofrece “humildad, voluntad de consenso y de concordia, respeto a las formas democráticas y a los procedimientos que están establecidos en su garantía;

haya un partido que defienda un proyecto alternativo estable y sólido con quien contrastar políticas y alcanzar acuerdos”.

A la ‘peneuvista’ **Margarita Uría** no le gusta la pregunta porque “parece sugerir la existencia de bipartidismo. Creemos en la composición pluripartidaria y pedimos leal participación en los quehaceres de un órgano de soberanía popular, con todas las posibilidades de matiz de la colaboración a la crítica y censura”. Izquierda Unida “actuará desde el apoyo o la crítica puntual en cada caso y en cada propuesta, pero dando estabilidad a la legislatura si se cumplen las expectativas”, dice **Ríos**. “A los demás grupos de la oposición les pedimos que la defensa de sus planteamientos y programas la realicen desde el respeto y diálogo, defendiendo cada uno su programa electoral”.

En Coalición Canaria “pedimos lo mismo a todos. Si bien nuestro papel a favor de la gobernabilidad de España ha servido durante las últimas dos legislaturas para que nos escuchen, ahora toca que nos entiendan”, señala **Luis Mardones**.

En cuanto a las normas legislativas más importantes a generar o desarrollar en los próximos cuatro años, para la mayoría socialista “la primera es la tramitación de la Ley Integral Contra la Violencia de Género. Después, la Ley Básica de Protección de las Personas Dependientes, los nuevos derechos sociales de la ciudadanía, la reforma de los reglamentos de las cámaras y otras reformas necesarias para la mejora del funcionamiento de los servicios públicos en el Estado autonómico”, responde.

López Aguilar.

Bermúdez de Castro dice que el PP seguirá impulsando todas las iniciativas de su programa electoral “para seguir mejorando las condiciones de vida de los españoles”.

Margarita Uría pone énfasis en “la reforma íntegra del proceso penal”. **Ríos**, en “las leyes educativas; los estatutos de autonomía y el sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales; un Plan Hidrológico Nacional de toda España y la reforma del reglamento del Congreso y del Senado”. Y **Mardones**, en “la relación entre el Archipiélago y el Estado; una interpretación flexible de la Constitución, que pasa por una política exterior propia, además de la transferencia de todas las competencias con incidencia en el hecho insular (costas, puertos y aeropuertos, transporte aéreo, salvamento marítimo, vertidos al mar, prospecciones petrolíferas...) y la cesión del resto de impuestos que den como resultado una auténtica Hacienda Pública canaria, en cuyo seno se pueda crear una Agencia Tributaria”.



Pedro Antonio Ríos
(Izquierda Unida)

(*) Agradecemos a los servicios gráficos y de prensa del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Partido Nacionalista Vasco, Izquierda Unida y Coalición Canaria su colaboración para hacer posible esta entrevista múltiple.

“La Justicia necesita consenso”

Para Hernando, las fricciones con el Constitucional son inevitables y escasas, pero hay que intentar evitarlas.

Carlos Matías

Francisco José Hernando Santiago, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, pide al nuevo Gobierno que tenga presente que el buen funcionamiento de la Justicia “aconseja moverse siempre en amplios márgenes de consenso”.

Tras esta entrevista, saltó la noticia de que el Tribunal Constitucional (TC) anulaba, a finales de marzo pasado, las condenas de seis meses de arresto y ocho años de inhabilitación al ex director del Cesid, **Emilio Alonso Manglano**, y a su ex jefe de operaciones, **Juan Alberto Perote**, por el delito de escuchas ilegales telefónicas. El TC estimó los recursos de amparo contra la sentencia del Tribunal Supremo (TS) que confirmaba esta pena, dictada por la Audiencia Provincial de Madrid. Pero nuestra primera pregunta se había referido, precisamente, a las desavenencias entre ambos tribunales.

Citábamos para ello la filtración de la sentencia del ‘*caso Rumasa*’ en 1984; la acusación del Supremo al Constitucional de invadir sus funciones (1994); la sentencia contra la Mesa Nacional de Herri Batasuna (1999); la sentencia contra la revista *Lecturas* en favor de **Isabel Preysler** (2001) y, ya en 2004, la condena del Supremo a once magistrados del Constitucional (entre ellos, su presidente) a indemnizar a un abogado; la acusación del Constitucional al Supremo de extralimitarse en sus funciones y poner en peligro sus competencias, y la anulación por parte del Constitucional de una sentencia del Supremo contra la firma *Nike*...

– Estas desavenencias son múltiples y continuas. ¿Acaso no perjudican el prestigio de ambos tribunales?

Su pregunta menciona seis casos concretos que han sido objeto de atención destacada por los medios de comunicación. Debe tener presente, sin embargo, que desde el año 1984 hasta hoy –período temporal que su pregunta acota– el Tribunal Supremo ha dictado en torno a 10.000 sentencias anuales; un total, por tanto, en todo ese lapso de tiempo, de 200.000 sentencias. Por su parte, el Tribunal Constitucional ha dictado en ese mismo tiempo, también en números gruesos, en torno a 250 sentencias anuales;

un total, pues, de 5.000 sentencias en los 20 años a los que se refiere su pregunta. Entenderá que, ante la fuerza de los números –que por sí mismos hablan normalidad, lógica y buen hacer–, esas supuestas “desavenencias múltiples y continuas” entre los dos principales tribunales de España no resultan tan reales como de un análisis aislado de aquellos precisos casos pudiera desprenderse.

Ciertamente, sin embargo, entiendo que, aunque esos casos de fricción sean contados, debemos seguir caminando –como, por cierto, venimos haciendo desde hace tiempo–, para conseguir una más clara y nítida delimitación de las competencias que les deben corresponder a uno y otro tribunal.

NI ALARMA, NI ESCÁNDALO

– ¿Cómo se pueden solucionar estas situaciones, que muchas veces alarman y escandalizan a la ciudadanía?

Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de informar a los ciudadanos, de manera rigurosa, de los hechos noticiosos y de interés público. Del ingente número de sentencias dictadas por ambos tribunales sin que se hallan producido más desencuentros que aquellos a los que usted se refiere en la pregunta primera no se puede llegar a afirmar, creo, que haya razones para la alarma o el escándalo ciudadanos.

A lo mejor hemos de reflexionar también, por ello, sobre la manera de presentar a los ciudadanos el funcionamiento de la Justicia; es decir, salir de un esquema de razonamiento –por cierto, bastante extendido– en el que partamos del hecho de que las actuaciones son arbitrarias e injustificables –y que, por ello, deban necesariamente mover a escándalo– y dar por sentado, como así ocurre, que en buena parte de los casos las decisiones

judiciales son correctas, razonables y ajustadas a Derecho. Ciertamente otras veces no lo son, pues los jueces también se equivocan. Pero para ello están previstos los recursos procesales y, en los casos más graves, incluso las potestades disciplinarias del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Quiero de todas formas dejar claro que los problemas de competencias entre los órganos del poder público son normales en todo Estado de derecho. Incluso lo son en estados de derecho como el nuestro, perfectamente sanos en su funcionamiento institucional. Ahora bien, dicho esto, también es cierto que tenemos que ser inconformistas en todo aquello que no suponga un perfecto e impecable funcionamiento de nuestro aparato público.

En consecuencia, me ratifico en que hemos de encontrar la fórmula de delimitación competencial que garantice que estos desencuentros no se vuelvan a presentar en el futuro.

POLITIZACIÓN

Hernando pide al nuevo Gobierno que tenga presente que el buen funcionamiento de la Justicia “aconseja moverse siempre en amplios márgenes de consenso”.

– **¿Considera que se ha ‘politizado’ la Justicia, o más bien se ha ‘judicializado’ la política?**

El advenimiento de la democracia, con la intervención política de los ciudadanos que comporta, y la creciente toma de conciencia de todo ello por parte de los ciudadanos, han llevado a una politización general de la vida española. Esa realidad sociológica se ha proyectado, como no podía ser de otro modo, sobre todas las instituciones públicas y entre ellas sobre el mundo de la Justicia. Pero, una vez dicho esto, creo que debemos distinguir realidades; hemos de hilar un poco más fino.

En primer lugar, ese vector político ha penetrado en las llamadas funciones de gobierno del Poder Judicial, que fundamentalmente corresponden al Consejo General del Poder Judicial. A veces los ciudadanos, cuando valoran las decisiones que adopta el CGPJ, extrapolan la realidad de que buena parte de sus miembros son jueces y magistrados de carrera, lo que les lleva a creer que éstos deben conducirse de la misma manera, responder a idénticos estímulos que si estuvieran ejerciendo jurisdicción. Con esa premisa, la condición política en este ámbito de decisión se estima indeseable, incluso sería una inaceptable perversión del deber de independencia judicial.

Pero ese análisis contiene, sin embargo, un error sobre la naturaleza de las funciones de gobierno del Poder Judicial. Estas funciones, como tarea de gobierno que son, permiten márgenes de apreciación e incluso ámbitos de decisión que pueden ser calificados como políticos, a diferencia de la función de juzgar, que debe responder, en exclusiva, a los dictados de la ley. Y en ello no hay perversión de ninguna clase de la posición de los jueces y tribunales de España ni de su independencia. Otra cosa, bien distin-

ta, es el ejercicio de la jurisdicción. Aquí (la Constitución lo establece con toda claridad), los jueces y magistrados han de actuar con estricta y única sujeción al imperio de la ley. Aquí no hay márgenes de apreciación, sólo ámbito interpretativo. Aquí no hay ámbito de decisión política. Pero, así como decía que en las funciones de gobierno del Poder Judicial, sin daño alguno a la Justicia, puede penetrar un cierto margen de apreciación o de decisión política, en esta segunda actividad, la jurisdiccional, ni la política ni el criterio personal del juez tienen canal legítimo de entrada.

LA CONSTITUCIÓN

– **Usted ha descartado las reformas de la Constitución, promovidas por los nacionalismos vasco y catalán y por Izquierda Unida. ¿Hasta qué punto será necesario cambiar o adaptar la Carta Magna, sin reformarla, para acoplarla a la Constitución Europea que se vota el 13 de junio?**

No es cierto que yo haya descartado las reformas de la Constitución. Lo único que he dicho –y en este sentido me ratifico– es que nuestra Constitución, para su reforma, debería cosechar los mismos niveles de consenso que se alcanzaron en su redacción originaria. Parte de los frutos de nuestra Constitución del 78, que ha permitido 25 años de paz y progreso inéditos en nuestra historia, derivan de los éxitos su propio redactado. Pero otra parte sustancial de aquellos arraiga en el clima social de concertación, consenso y aceptación de un determinado modelo. Nuestra estabilidad, por tanto, ha sido política y social al mismo tiempo que jurídica y normativa. Lo que pido, por todo eso, es serenidad, reflexión y también el máximo acuerdo a la hora de modificar la norma jurídico-política esencial de convivencia en nuestro país.

El proceso de integración europea es, por otra parte, gradual. Convive además con las soberanías originarias de todos y cada uno de los Estados miembros. Por ello, la existencia de regulaciones distintas sobre áreas determinadas no debe estimarse como un defecto esencial, sino como una realidad de partida que en algunos aspectos debe ir siendo sustituida. En diversas áreas estamos caminando, en el contexto de la Unión Europea, en el terreno de la aproximación de legislaciones a fin de conseguir regulaciones nacionales coincidentes y no enfrentadas.

– **¿Cree usted que es posible la ‘globalización de la Justicia’?**

No sólo eso, sino que creo que estamos caminando hacia ella. La contratación internacional, los flujos de capitales entre distintos países, la alta movilidad de los seres humanos en todo el planeta, el fenómeno migratorio e incluso la aparición de áreas de cooperación judicial destinadas a responder a fenómenos de criminalidad transnacional son buenos ejemplos de hacia dónde estamos caminando. Pero esa aproximación de legislaciones no impide que de modo simultáneo se mantengan las legislaciones y las justicias nacionales como atributos de la soberanía de los distintos estados.



Los anillos



El compromiso



Calibre, fortaleza, tiro, tripa, vitola... Palabras comunes entre los que aprecian el arte del buen fumar. En Altadis sabemos que un buen aficionado quiere obtener el máximo placer en cada bocanada. Y eso, sólo podemos conseguirlo de una forma, **manteniendo un fiel compromiso de calidad en cada una de nuestras marcas.**

Cooperación judicial

La Corte Penal Internacional



Lucas Blanque Rey

Letrado del Consejo de Estado

En los últimos tiempos puede observarse una creciente preocupación por lograr una más eficaz cooperación en materia judicial, especialmente, penal. Sin duda, ha sido en el ámbito internacional y en el propio de la Unión Europea en los que se han alcanzado los mayores logros.

En derecho internacional debe destacarse la institucionalización de la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma de 17 de julio de 1998), que puede calificarse como la culminación de los esfuerzos desarrollados por un número considerable de estados para instituir una justicia penal internacional de carácter estable e independiente, que permita reprimir los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto.

La importancia histórica del Estatuto de la Corte Penal Internacional (CPI) es patente tanto por lo que significa para el reforzamiento de la dimensión axiológica y humanizadora del derecho internacional contemporáneo –ya no limitado exclusivamente a las relaciones entre sujetos internacionales– como en cuanto al establecimiento de mecanismos supraestatales para garantizar su observancia y coactividad (dictamen del Consejo de Estado 1.374/1999, de 22 de julio, emitido en el expediente relativo al Estatuto de Roma que instituye la CPI).

A diferencia de lo ocurrido en países de nuestro entorno (Francia, entre otros), el proceso de ratificación del Estatuto de Roma no necesitó en España de reforma constitucional por cuanto las eventuales antinomias fueron superadas por vía interpretativa. Así ocurrió, entre otros supuestos, con el artículo 27 del Estatuto, que establece la inoponibilidad del cargo oficial frente al ejercicio por la CPI de su jurisdicción, previsión compatible con los supuestos de inviolabilidad regulados en la Constitución: el del Rey, por cuanto la irresponsabilidad personal del Jefe del Estado, tiene como correlato necesario la responsabilidad del órgano refrendante (artículo 56.3), y el de los parlamentarios (artículo 71), ya que la inmunidad puede levantarse mediante la concesión de la autorización parlamentaria; otorgando tal autorización se cumpliría con el Estatuto.

El Estatuto de Roma es un tratado internacional adoptado bajo los auspicios de la ONU, algunas de cuyas partes requieren del complemento legislativo de los estados firmantes del Estatuto. En concreto, su Parte IX, en la que se desarrollan las obligaciones de cooperación internacional y de asistencia judicial de los estados partes en el Estatuto, prevé que éstos se asegurarán de que en el derecho interno existan procedimientos aplicables a todas las formas de cooperación en ella especificadas. En relación con ello, debe destacarse la reciente aprobación de la Ley Orgánica 18/2003, de 10 de diciembre, de cooperación con la CPI, uno de cuyos elementos más significativos es la entrega a la Corte de una persona por ella reclamada.

Por lo que se refiere a la cooperación judicial en el ámbito propio de la Unión Europea, ha de resaltarse la figura de la orden europea de detención y entrega que, en último término, es una consecuencia del mandato del Tratado de Amsterdam (2 de octubre de 1997) de crear un espacio de libertad, seguridad y justicia al objeto de asegurar que el derecho a la libre circulación de los ciudadanos europeos pueda disfrutarse en auténticas condiciones de seguridad y justicia.

Se trataría, en definitiva, de la creación de una verdadera ‘comunidad de derecho’ (idea que puede encontrar un claro fundamento en Kant y su obra ‘Sobre la paz perpetua’) en la que se asegure la protección jurídica efectiva de los derechos de

los ciudadanos y en la que la lesión de los mismos cuente con la respuesta de un sistema judicial sin fronteras dentro de la UE.

En este marco es en el que ha de situarse la Ley 3/2003, de 14 de marzo, sobre la orden europea de detención y entrega (así como la LO 2/2003, de 14 de marzo, complementaria de la anterior), en cuya exposición de motivos se afirma que los mecanismos tradicionales de cooperación judicial han de dejar paso a una nueva forma de entender las relaciones entre los sistemas jurídicos de los estados miembros, basada en la confianza y en el principio del reconocimiento mutuo (que permite la ejecución prácticamente automática de las resoluciones dictadas por las autoridades judiciales de los demás estados).

Por tanto, la Ley 3/2003 sustituye, en el ámbito específico de las relaciones de cooperación judicial entre los estados miembros de la UE (no así en las relaciones con terceros estados), los procedimientos extradicionales por un nuevo procedimiento (puramente judicial, sin apenas intervención del Ejecutivo) de entrega de las personas sospechosas por haber cometido algún delito o que eluden la acción de la justicia después de haber sido condenadas por sentencia firme.

JUICIO FAVORABLE

El juicio que merecen la Ley 3/2003 y la LO 18/2003 es, con carácter general, favorable. Pero cabe advertir, no obstante, que la regulación que contienen de la figura de la entrega de personas reclamadas presenta un matiz diferencial de no poca importancia en cuanto a los órganos competentes para conocer de la misma. Esta disparidad fue destacada por el Consejo de Estado en Pleno, en el dictamen 639/2003, de 24 de abril, relativo al anteproyecto de la que luego sería la Ley Orgánica 18/2003. Como puso de relieve el Consejo, del contraste de la referida Ley Orgánica con la Ley 3/2003 resultaba una cierta heterogeneidad de criterios que se ha mantenido tras la aprobación de aquélla.

Aunque confluyen en los juzgados centrales de instrucción las competencias para acordar las entregas simplificadas en ambas normas, para acordar las entregas en general existe una discrepancia entre ellas, ya que la competencia corresponde a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en el régimen de la orden europea de detención y entrega, en tanto que la Ley Orgánica 18/2003 atribuye esa competencia a los juzgados centrales (artículo 15).

Resulta, en consecuencia, que sólo cuando concurra con la solicitud de entrega de la CPI una solicitud de extradición de un estado o una orden europea de detención y entrega (pues el artículo 9.1 de la Ley 3/2003, entre los hechos que posibilitan la entrega de la persona reclamada al estado de emisión de la orden europea, contempla los delitos incluidos en la jurisdicción de la Corte Penal Internacional) intervendrá la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional para decidir sobre la entrega (artículo 16 de la LO 18/2003).

Esta disparidad puede considerarse uno de los escasos motivos de crítica que pueden sostenerse contra las referidas normas. Hubiera sido deseable que la aludida distribución de competencias se realizara de forma homogénea, sin discordancias, garantizando la coherencia normativa. La especial relevancia de los delitos a que se extiende la competencia de la CPI (artículo 5 del Estatuto: crímenes de genocidio, de lesa humanidad, de guerra y de agresión) no es criterio suficiente para sustentar que las competencias decisorias en materia de entrega se concentren en un órgano jurisdiccional de carácter unipersonal.

La Ley de Firma Electrónica



Pedro Galindo Gil

Abogado del Estado excedente

Recientemente se ha publicado la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica (en lo sucesivo, LFE) que entró en vigor el día 20 de marzo de 2004. El objeto de este comentario es reseñar las novedades más importantes de esta norma y, en su caso, efectuar un mínimo y apresurado comentario crítico.

La LFE deroga el Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de diciembre, de firma electrónica (en adelante, RDLFE) que, como es conocido, fue anterior a la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre, por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica.

La nueva regulación surge con la confesada vocación de proporcionar seguridad jurídica en la utilización de estos instrumentos de comunicación y, en consecuencia, de generalizar su uso –sea en el ámbito civil, mercantil o administrativo– para generar riqueza y dar valor añadido a las nuevas técnicas de comunicación telemática.

Además, la LFE pretende, de un lado, incorporar a nuestro ámbito las innovaciones previstas en la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre firmas electrónicas, con su guía para su incorporación al derecho interno, de septiembre de 2001 y, de otro, adaptar nuestra normativa a la experiencia habida en estos últimos cuatro años que, fundamentalmente, se circunscribe a las relaciones entre la Administración y los ciudadanos –por ejemplo, presentación de autodeclaraciones– y, en muy menor medida, al comercio electrónico, en el sentido más común de esta expresión.

Antes de destacar las innovaciones de la LFE, resulta adecuado recordar qué es una firma electrónica, pues se sigue confundiendo ésta con las denominadas firmas digitalizadas, o escaneadas (esto es, aquéllas que se estampan en un documento previa digitalización de su graffía y rúbrica, o sólo de esta última).

La LFE define en su artículo 3.1 el concepto de firma electrónica como “el conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante”. Esta definición resulta insuficiente para comprender en su integridad el concepto y, sobre todo, el funcionamiento de la firma electrónica, máxime cuando existen muy diversas clases de ésta, dependiendo de cuál sea el medio técnico empleado para su generación.

CRIPTOGRAFÍA ASIMÉTRICA

El sistema técnico más extendido –incluida España y su entorno– es el basado en la denominada técnica de la criptografía asimétrica. Aparte de éste, hay otros sistemas más evolucionados, como son las firmas biométricas, en los que el dispositivo de creación de firma es el tratamiento informático de la huella dactilar o el iris del firmante.

Pues bien, la firma electrónica basada en la criptografía asimétrica funciona, muy en síntesis, del modo siguiente: antes de firmar con su clave privada el mensaje de datos, el firmante prepara un compendio del mensaje de datos o resumen del documento, aplicando al citado mensaje un algoritmo de control seguro. El firmante, posteriormente, codifica el resumen o compendio del mensaje, utilizando su clave privada –dispositivo de creación de firma–, dando lugar a una firma numérica, que es el resumen o compendio del mensaje codificado con la clave privada.

El firmante envía la firma numérica junto con el mensaje de datos (codificado o no) a su destinatario; éste, mediante una función inversa, y aplicando la clave pública del firmante –dispositivo de verificación de firma–, comprueba ulteriormente la integridad y origen del mensaje, de modo que éste no se habrá alterado si el resumen del documento que surge tras aplicar la clave pública coincide con el resumen generado antes de aplicar la clave privada. La autoría del documento se deduce de la vinculación de los datos de creación de firma al titular de la clave pública, que es ofrecida por el prestador de servicios de certificación –en lo sucesivo, PSC’s–, que expide el certificado electrónico de firma electrónica.

Ahora bien, tal autoría es, en puridad, una presunción, pues dependerá de que –efectivamente– sea el titular del certificado el que haya utilizado el dispositivo de creación de firma. Si este dispositivo no ha sido utilizado por su titular, la LFE protege al tercero que confió en ese certificado de firma electrónica, si bien que exime al prestador de servicios de certificación de cualquier responsabilidad por ese uso indebido (Art. 23.1 c) de la LFE).

INNOVACIONES

Las innovaciones fundamentales de la LFE son:

- 1.- Atendiendo a la cualidad del dispositivo de creación de firma, **se prevén diferentes clases de firma**: reconocida, avanzada y otras. La reconocida es la denominada por la legislación alemana como “cualificada”, e implica que se genera utilizando un dispositivo seguro de creación de firma (Art. 3).
- 2.- **Se reconoce, abiertamente, la existencia del documento electrónico**, cuya primera manifestación fue el documento público notarial electrónico regulado en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, introducido por el artículo 115 de la Ley 24/2001.

Asimismo, se regulan las clases documentales, del mismo modo y con los mismos efectos que en el soporte papel; esto es, documento público, oficial –expedido por autoridad o funcionario público que no presta fe pública judicial o extrajudicial– y privado. Lamentablemente, este precepto es fruto de la enmienda nº 275 del Grupo Parlamentario Popular, presentada en el



último momento en el Senado, y no tiene reflejo en la Exposición de Motivos de la norma.

Indudablemente, éste es un salto de gigante respecto de la tímida equiparación entre el soporte electrónico que recogía un contrato suscrito electrónicamente y su valor como documento en juicio –artículo 24.2 de la Ley 34/2002, de comercio electrónico–, ya que no se trata de que posea tal valor documental, sino que es un auténtico documento en la esfera judicial y extrajudicial (Art. 3 de la LFE).

3.- Se regula el certificado electrónico de persona jurídica (Art. 7 de la LFE); esto es, la posibilidad de que quien firme no sea el administrador o apoderado general o especial de la persona jurídica, sino ésta misma.

Dado que la persona jurídica carece de corporeidad, el uso de estos certificados se atribuye a un custodio, que deberá ser el solicitante de este certificado que, a su vez, sólo puede ser el administrador, representante legal o voluntario de dicha persona jurídica.

Esta figura es absolutamente novedosa en nuestro entorno y aun cuando está prevista en la Ley Modelo de firma electrónica, sin embargo su uso tan sólo se ha extendido, y tímidamente, en el ámbito anglosajón. La escasa doctrina habida hasta el momento sobre esta innovación ha sido muy crítica con la misma, y suscitó una enorme polémica en el trámite parlamentario. Obviamente, su uso está pensado para las relaciones entre esas personas jurídicas y la Administración, esencialmente tributaria, y así se corrobora por la misma DA tercera de la LFE, que permite usar con este fin tales certificados a las entidades sin personalidad jurídica previstas en el Art. 33 de la Ley General Tributaria –actual, 35.4 de la Ley 58/2003–. Sin embargo, su extensión fuera de ese particular marco es una auténtica incógnita.

4.- Se acogen las denominadas relaciones de representación telemática (artículos 11.4 y 13 de la LFE); esto es, cómo se acredita y comprueba que el firmante está actuando en representación de otra persona física o jurídica en cualquiera de sus modalidades.

La técnica informática que se utiliza es la denominada “de atributo”; es decir, la inclusión en el certificado de firma de un atributo o característica que contiene la existencia de la relación representativa, su modalidad, ámbito y límites cuantitativos (art. 11.2 h) e i)). Para que el certificado de firma pueda contener un atributo de representación se requiere que aquél tenga el carácter de reconocido. Esta regulación ha sido ya muy criticada, puesto que parece alterar nuestra secular normativa en materia de acreditación de relaciones representativas, si bien que, dado el ámbito objetivo de la LFE, sólo en el mundo telemático.

5.- Se regula el DNI electrónico (artículos 15 y 16 de la LFE). La prensa ha calificado a esta innovación como “revolucionaria” y, ciertamente, se confía en que dicho DNI generalice la utilización de la firma electrónica.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 13 de febrero, ha establecido un calendario de implantación progresiva de modo que los aproximadamente 29 millones de DNI's existentes se sustituyan a partir del 2007, a razón de seis millones por año. A finales del 2004, se calcula que deberán existir unos cien mil DNI's electrónicos como prueba piloto. Ciertamente, no debemos olvidar que, aun cuando el DNI electrónico incorpore un chip que, entre otros elementos, pueda contener un certificado de firma electrónica, lo cierto es que la seguridad en su uso seguirá siendo primordial.

CERTIFICACIÓN

En otras palabras, el DNI electrónico –y a pesar de la dicción del artículo 15.1 de la LFE– acredita a su usuario, siempre que quien haya utilizado la firma contenida en el mismo sea el titular de ese DNI, como ocurre con una tarjeta de crédito. Obviamente, debemos esperar que, al igual que sucede con el uso de tarjetas de crédito, las incidencias generadas por usos indebidos, ilegítimos o por ‘crackers’ sean mínimas.

6.- Se atribuye una notable importancia a la declaración de prácticas de certificación (Art. 19) de los PSC's, que no se regulaban en el RDLFE. Se configura como un documento accesible al público donde se deben hacer constar, entre otros aspectos, las condiciones aplicables a la solicitud, expedición, uso, suspensión y extinción de la vigencia de los certificados.

7.- Respecto de los PSC's, se regulan de modo más adecuado sus obligaciones (Art. 20), responsabilidad y los supuestos de limitación y exención de ésta (artículos 22 y 23.5 y 6); se rebaja el importe del seguro de responsabilidad civil, que deben constituir de seis millones de euros a tres (Art. 20.2), y se modifica el régimen de certificación de estos prestadores, en el sentido de liberalizar el mismo, abriendo la posibilidad de que esos prestadores acudan, por ejemplo, a los denominados certificados ISO (artículos 26 y siguientes).

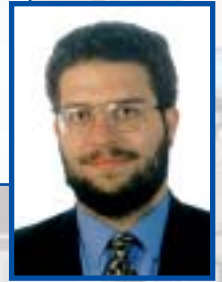
8.- Desaparece el Registro de PSC's (Art. 7 del RDLFE), cuya inutilidad era manifiesta, dado que en cuatro años de vigencia de este precepto el Ministerio de Justicia no había desarrollado su normativa, sin que por ello se hubiera resentido el régimen jurídico aplicable a tales prestadores.

Este Registro se sustituye por un sistema de información gratuita basado en Internet, pues en la página web del Ministerio de Ciencia y Tecnología se publicará la información relativa a qué PSC's operan en España (Art. 30.2).

9.- Se acomoda el régimen sancionador a la vigente estructura ministerial, atribuyendo la competencia sancionadora al Ministerio de Ciencia y Tecnología, en lugar del Ministerio de Fomento (Art. 36).



Una noche de paseo por la ciudad



Fernando de la Cuadra de Colmenares

Directivo de Panda Software

La reforma del Código Penal operada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre parece querer incluir estos accesos no autorizados a servidores –y en general a cualquier base de datos, con independencia del uso que después se dé a los datos robados– como delito.

Ayer, cuando empezó a anochecer, la temperatura en Madrid era ideal. El aire olía algo menos a contaminación y la luna estaba muy bonita. Eran las circunstancias ideales para salir a pasear.

Recordé entonces mi viejo juego de ganzúas, y decidí comprobar si seguían funcionando. Eran ganzúas muy viejas y anticuadas, cualquier aficionado a abrir puertas como yo se reiría si las viera. Pero quería verificar si todavía quedan puertas que se pudieran abrir con estas ganzúas.

Al salir a la calle, probé con la puerta de mi portal: nada, sin problemas. Le había instalado un sistema de seguridad en cerraduras inventado por mí, por lo que nadie, absolutamente nadie podría intentar abrirla, ni siquiera encontrarían la cerradura... ¡a mí me van a engañar! ¡je!

Probé con el portal del 9. Parece mentira, mira que les he dicho que esa cerradura se abre sin problemas, incluso sin ganzúa: simplemente apalancando un poco en las esquinas de la puerta, en unos sitios exactos y con la fuerza precisa (suelo llevar un dinamómetro para medirla) la puerta se abrirá dulcemente. He avisado



Para viajar de forma segura, cómoda y rápida utilice las Autopistas AP-6, AP-51 y AP-61.

Entre Villalba-Adanero, Villacastín-Ávila, San Rafael-Segovia **iberpistas** les ofrece unas vías de alta capacidad y máxima seguridad para sus desplazamientos.

Su camino más seguro



iberpistas
abertis



Página web Hackers

muchas veces a la comunidad de vecinos, así que voy a poner un anuncio en el periódico del barrio para que todo el mundo sepa los problemas que tiene esa puerta.

Otra de las puertas que siempre se abrían muy bien es la de la farmacia de la esquina. Pero vaya, han hecho caso de mis avisos: han cambiado la cerradura, y ya no puedo abrirla. Lo estuve intentando varias veces, hasta que me aburrí. Muy bien por ellos, son unos tíos listos y despiertos ante sus problemas de seguridad.

Así estuve durante un rato, hasta que vi que ya han terminado el edificio que estaban construyendo. Un bloque de 10 pisos, nuevo, con mármol en el portal, puertas de acero forjado y cristal blindado... ¡Una delicia! Y una tentación insuperable.

Cuando me acerqué, me quedé impresionado: un edificio nuevo y ¡con una cerradura de tipo bombillo asíncrono de aleación cromo-vanadio sin cinturilla de fijación! ¿Cómo es posible que hayan instalado una cosa así? ¡Si eso se abre con estornudar un poco!

Efectivamente, con la primera ganzúa que usé la puerta se abrió tiernamente ante mí. Estuve dándome un paseo por la escalera, vi la piscina y me di una vuelta por las puertas de los pisos. En el primero izquierda fue tan fácil como en el portal. Me di una vuelta por allí, y vi lo sencillo que era robar. Tenían la tele, el DVD nuevo, las joyas de la familia... Así que les dejé una nota avisándoles de que había estado allí y que si no me hacen caso, y cambian la cerradura, la próxima vez me llevaré la bici estática para que vean que se puede entrar en su casa.

En varios pisos más estuve probando y en todos la misma canción. Estuve dejando notas en cada piso que entraba hasta que se me acabó el *post-it*.

Al salir del portal vi, asombrado, que en los bajos habían puesto una sucursal del "Banco Molocos". No lo dudé ni un momento: nunca había entrado en un banco, así que ni corto ni perezoso empecé a probar. La puerta tenía un buen sistema de seguridad, así que tardé un rato en dar con la ganzúa apropiada. Pero no se me resistió más de cinco minutos.

Una vez dentro de la sucursal entré en la zona de las cajas. Nunca he visto un billete de 500 euros, y pensé que ahí podrían tener. Empecé a rebuscar por los cajetines de seguridad (que se abrían muy fácilmente también) hasta que di con un fajo de billetes

de 500. Saqué uno y estuve un rato mirándolo, es muy bonito... Desgraciadamente, cuando iba a meter el billete y el fajo en su sitio, llegaron los agentes de la policía y se empeñaron en que estaba robando, cuando es totalmente falso. Solamente estaba comprobando los sistemas de seguridad de la finca y del banco, y no robo nada, soy muy honrado.

¿No lo entiende, señor juez? Un amigo mío hace lo mismo en servidores de empresas a través de Internet y no sólo no le detienen, sino que le felicitan, sale en los periódicos y le contratan, con sueldo millonario, como experto en seguridad. ¿Y a mí me quiere condenar por allanamiento de morada, por usurpación de bienes inmuebles y por intento de robo con fuerza en las cosas? ¿Cuál es la diferencia? Encima, el banco se persona como acusación particular y muy ofendido, ante mi ingenua petición de trabajo, me indica la imposibilidad de contratarme para gestionar la seguridad de sus dependencias.

EL CÓDIGO PENAL

La reforma del Código Penal operada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre parece querer incluir estos accesos no autorizados a servidores –y en general a cualquier base de datos, con independencia del uso que después se dé a los datos robados– como delito. La tipificación es, sin embargo, aún algo confusa por

A los intrusos en servidores de Internet no sólo no les detienen, sino que les contratan como expertos en seguridad, pero a quien se mete en una casa le condenan por allanamiento de morada e intento de robo. ¿Y cuál es la diferencia?

fragmentada, si tenemos en cuenta que el nuevo artículo 286 parece estar refiriéndose sólo a la intromisión no autorizada en redes de televisión o radiodifusión que prestan servicios condicionales (de pago), aunque en su párrafo 4º parece utilizar conceptos más amplios, por referencia al artículo 255, que también habla, muy genéricamente, de "defraudación de telecomunicaciones", sin tipificar conductas concretas y junto a la "defraudación de fluido eléctrico", que en principio bastante poco tiene que ver con la primera.

El artículo 270.3 más parece estar refiriéndose a lo que en el sector se denominan '*crackers*', que construyen pequeños programas que hacen funcionar otros plenamente, sin tener que comprarlos.

Y finalmente, tenemos que acudir a la previsión –ya antes de la reforma– de delitos genéricos, en los que el Código Penal prevé con carácter general su comisión a través de medios informáticos, sin precisar las técnicas concretas ni que los poseedores de los datos hayan empleado más o menos medidas de seguridad, como el descubrimiento y revelación de secretos (de los artículos 197 a 201) o los relacionados con la protección del secreto industrial (artículos 278 y siguientes), entre otros.



Pablo de Carvajal

Ramiro Sánchez de Lerín

Nicolás Oriol

Ramiro Sánchez de Lerín, Pablo de Carvajal y Nicolás Oriol, ejecutivos de Telefónica:

“La Administración no es generosa”

Opinan que “el trabajo en la Administración es magnífico, pero en la vida profesional hay otras cosas”; que al abandonar el funcionariado “no renuncias a un empleo para toda la vida, sino que pides excedencia y puedes volver a los dos años”. De hecho piensan que pueden acabar su vida profesional en la Administración, donde el Cuerpo de Abogados del Estado “es muy importante y necesario”. Pero ellos se han pasado al sector privado porque “la Administración no es generosa con sus funcionarios”. Se trata de **Ramiro Sánchez de Lerín**, vicesecretario general y del Consejo de Administración de Telefónica, S.A.; **Pablo de Carvajal**, secretario general y del Consejo de Administración de Telefónica de España, S.A., y **Nicolás Oriol**, director de Asesoría Jurídica de Telecomunicaciones de Telefónica de España, S.A. Tres abogados del Estado con altos cargos en la primera operadora de telecomunicaciones de España y una de las más importantes del mundo.

“Cuando empecé a opositar ni sabía qué era un abogado del Estado, ni lo que ganaba. Un buen compañero y mejor amigo, **Pepe Pavón**, me dijo que esta oposición daba una visión global del Derecho. Por eso me pareció bueno presentarme y cuando comencé a saber qué era la Abogacía del Estado empecé a engancharme”, comenta **Nicolás Oriol**. “Yo ya era abogado cuando oposité y me di cuenta de que los abogados del Estado eran gente muy bien preparada. Entendí que para progresar era un mundo muy interesante”, decía **Pablo de Carvajal**. Y **Ramiro Sánchez de Lerín** “quería ser diplomático, pero cuando me estaba preparando para ello en la Universidad de Deusto, un jesuita me recomendó que me hiciera abogado del Estado, porque tendría una visión más global del Derecho. Seguí su consejo”.

En opinión de **Nicolás**, el Cuerpo de Abogados del Estado “está integrado por personas con gran capacidad, que tienen unas de las funciones más creativas de la Administración, funciones muy importantes e interesantes para los profesionales”. Según **Ramiro**, “nuestro Cuerpo es absolutamente necesario para que la Administración sea más eficaz”.

Las oposiciones a abogados del Estado son de las más duras. ¿Por qué, una vez superadas y con un trabajo fijo para toda la vida, decidieron pasar a una empresa privada? **Nicolás** explica que “no renuncias al puesto de trabajo para toda la vida; pides excedencia y puedes volver a los dos años. Te vas al sector privado no sólo por el aspecto económico, sino porque ver los toros desde el otro lado de la barrera viene bien para tu formación integral. En las empresas tocas materias y disciplinas que normalmente no abordas en la Administración”.

Según **Ramiro**, “en la vida no hay nada fijo, ni el trabajo. Me fui a una empresa privada como proyecto personal y profesional; siempre me han gustado los retos. Pero tengo muy claro que acabaré mi vida laboral en la Administración; guardo muy buen recuerdo de mi paso por ella”. Para **Pablo**, “el trabajo en la Administración es magnífico, pero en la vida profesional hay otras cosas y es muy interesante hacerlas. La Administración siempre está ahí y cuando uno vuelve a ella, profesionalmente se es más completo”.

¿Qué tendría que hacer la Administración para evitar la ‘fuga de cerebros’ al sector privado? ¿Pagar mejor porque paga mal? Para **Ramiro**, “el dinero es un problema importante, pero no el único. Más que decir que la Administración paga mal, es que no es generosa con sus altos funcionarios. Debería de tener generosidad económica, sí, pero también con los puestos y opciones que ofrece. Mientras se siga



optando a algunos cargos por antigüedad o por razones políticas, en vez de por méritos y capacidad, seguirá habiendo *'fugas de cerebros'*. Quienes son o han sido secretarios de Estado se encuentran con un futuro profesional absolutamente limitado. En la empresa privada, *'the sky is de limit'*, como dicen los estadounidenses: el cielo es el que fija los límites profesionales. Esta es la clave”.

Ramiro abandonó el Cuerpo “para ir a otras empresas de la economía clásica, pero empezaron a atraerme las telecomunicaciones, las nuevas tecnologías e Internet. Era un reto entrar en este mundo, donde no hay aún demasiadas cosas reguladas y prácticamente todo está por hacer. Entré en una empresa de telecomunicaciones y de ella pasé a Telefónica”.

Pablo opina que “una mejora de la carrera del funcionario en general, y del abogado del Estado en particular, limitaría el éxodo de abogados del Estado al sector privado. Yo dejé el Cuerpo por el sector de las telecomunicaciones, un mundo en expansión y muy intere-

sante”. Por su parte, **Nicolás** considera que “Telefónica ofrece una promoción profesional y una formación extraordinaria. Te permite tratar algo tan específico como el sector de las telecomunicaciones, que jurídicamente es muy enriquecedor porque hay muy poco escrito y no hay mucha jurisprudencia, lo que te lleva a pensar y ser creativo”.

No obstante, **Ramiro** explica que “quedarse en la Administración no es malo. Cada cual decide seguir o no en función de sus objetivos. Las empresas tienen ventajas, pero también desventajas; no se tiene éxito automáticamente. Hay compañeros que lo dejan y vuelven a la Administración. También los hay que triunfan en el sector público, como **Manuel Goded**, mi preparador y maestro, que ha hecho una carrera sorprendente y encomiable”.

Sobre lo qué puede aportar un abogado del Estado a una empresa privada, la opinión de los tres es unánime: “preparación, conocimientos y experiencia en la Administración”.



Ramiro Sánchez de Lerín

“Telefónica cumple”

En su día, la *'Comisión Olivencia'* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) elaboró un informe que lamentaba que las compañías cotizadas no cumplieran su *'Código Ético'*. Después, la *'Comisión Aldama'* ha establecido nuevas normas. ¿Cumple Telefónica el *'Código Ético'*? Para **Ramiro Sánchez de Lerín**, “Telefónica es la primera empresa del país y va a la vanguardia de todas las normas reguladoras existentes. Ha elaborado informes del gobierno corporativo mucho antes de que

lo exigiera la CNMV. Telefónica quiere ser espejo y modelo de las demás compañías en cuanto a transparencia y buena gestión. Somos una empresa que cumple, independientemente de que nos obliguen a ello. Somos una multinacional que cotiza en la Bolsa de Nueva York y a nivel mundial cumplimos como la que más”.



Pablo de Carvajal

“El sector está excesivamente regulado”

“En Telefónica entendemos que el sector de las telecomunicaciones está excesivamente regulado”, opina **Pablo de Carvajal**. “El nuevo marco comunitario y la Ley General de Telecomunicaciones abren una oportunidad para que en aquellos mercados donde haya una competencia efectiva se proceda a la desregulación. En la medida en que esto se aproveche y se fomente la inversión, estará bien”.



Nicolás Oriol

“El mercado está maduro”

“El sector de las telecomunicaciones es muy complejo y no me atrevería a decir que la liberalización del sector haya culminado plenamente. Pero aunque llevamos pocos años, España ha ido desarrollando las directrices y normativas comunitarias y se ha ido adaptando a esta liberalización. Estamos en un mercado maduro, en competencia y consolidado”, opina **Nicolás Oriol**.

Del sector público al privado

Francisco Pérez-Crespo Payá

Abogado del Estado

La petición para que expliques tu experiencia profesional y en qué medida, en la misma, ha incidido tu formación y actividad como abogado del Estado produce siempre cierta inquietud e incomodidad. Inquietud por quién te va a leer (compañeros) y por lo que puedes contar, ya que toda experiencia es personal y, como tanto, difícilmente generalizable. Por eso, más que experiencias me atrevería a señalar mis impresiones sobre el desarrollo de mi actividad profesional, fuera del servicio activo, primero en una empresa y, posteriormente, en un despacho, multidisciplinar y con un gran número de abogados. Y, con relación a ellas, las ventajas e inconvenientes que la previa experiencia profesional como abogado del Estado comporta.

Quizás las dos grandes tendencias que dominan la actividad de la prestación de servicios legales en una firma como en la que actualmente me encuentro, Cuatrecasas, sean por un lado la internacionalización y por otro la especialización.

El fenómeno de la internacionalización conlleva una exigencia inmediata e ineludible: el dominio del idioma inglés, que se

“El fenómeno de la internacionalización conlleva una exigencia inmediata e ineludible: el dominio del idioma inglés”

da por sobreentendido, y ya no sólo del idioma inglés, sino de la terminología, “jerga”, que de este idioma deriva para el mundo del Derecho y las operaciones mercantiles y financieras. Así, siempre recordaré cuando, recién aterrizado en CSI (Corporación Siderúrgica, S.A., la empresa pública a la que me incorporé desde el servicio activo, en un tránsito tradicional y común para muchos compañeros), me dijeron que me habían dejado el ‘*mou*’ encima de la mesa del despacho para su revisión. Tras un momento de incertidumbre, no sabía qué me iba a encontrar, hallé un documento, redactado en castellano, que no



© "European Commission Audiovisual Library"

era sino un “acuerdo de intenciones” entre CSI y una empresa suministradora, previendo el futuro desarrollo de su colaboración, actividades, inversiones y suministros. En suma, un “*memorandum of understanding*”, o sea un ‘*mou*’.

Esto es pura anécdota. Lo relevante es el uso, y abuso, del idioma inglés en la vida mercantil a modo de lengua franca que, por un efecto de contagio, *contamina* la práctica legal. Si el idioma se usa en la negociación comercial, el idioma y las formas jurídicas en que se expresa ese idioma se emplean en la redacción de contratos, en la denominación de las instituciones y en los criterios para su aplicación. Surgen contratos larguísima, dotados de un muy amplio anexo de definiciones que incluyen a las partes, sus grupos, días hábiles, etcétera, cláusulas interpretativas que indican que el título no condiciona el contenido de lo acordado, validez independiente de las cláusulas... A esto debemos acostumbrarnos y ya no sólo en la práctica profesional en un bufete más o menos amplio, incluso nacional y con nombre castellano, sino también en la práctica empresarial, en el momento en que el cliente, contraparte, no hable castellano, e incluso aunque el idioma inglés no sea el propio de ninguna de las partes. La exigencia de su conocimiento, la posibilidad de su empleo razonable es una necesidad que no se puede desconocer actualmente.

ESPECIALIZACIÓN

El segundo elemento que quería destacar es la especialización. Este es un elemento que admite muchos más matices. La formación que te da la oposición y la práctica como abogado

del Estado es la de un “generalista”, en el buen sentido de la palabra. Pasas a ser un “médico de cabecera”, que puede diferenciar unas anginas de una meningitis y que sabe tratar, sin dificultad, los supuestos normales, identificar los riesgos e, incluso, tratar los problemas más complicados, previo el estudio correspondiente.

Esta formación es impagable en la asesoría interna de una empresa, como secretario general, secretario del consejo y/o director de la asesoría jurídica. Te permite resolver las cuestiones del “día a día”, como en cualquier asesoría de ministerio, sirviendo lo mismo “para un roto que para un descosido”, apor-

“La formación como abogado del Estado resulta de gran utilidad, pero posiblemente no suficiente según qué materias”

tando los principios generales que han de permitir diferenciar “lo que puede ser” de “lo que no puede ser”.

Incluso, al cabo del tiempo, alcanzas una especialización en la actividad, análoga del que conoce de transportes, sanidad o agricultura. Pasas a ser capaz de hablar de productos laminados en caliente, bobina fría o prepintada (CSI/Aceralia era una empresa siderúrgica), como si tu infancia hubiera transcurrido cerca de un horno alto, e incluso te pueden llegar a preguntar si eres “ingeniero”, pregunta que para los que siempre hemos sido de letras debe considerarse como un cumplido, especialmente viniendo de alguien que sí era tal.

VALOR AÑADIDO

Frente a estas ventajas del generalista, que puede especializarse en un sector de actividad, en el mundo empresarial, en un despacho grande, multidisciplinar, la situación cambia.

Normalmente, se acude a estos despachos por las empresas por tres razones: por la necesidad de conocimientos especializados, en los que la inversión en tiempo para adquirirlos no compensa; por su escasa aplicación, o donde las condiciones legislativas son normalmente cambiantes (léase fiscalidad); por la necesidad de un cierto confort para la toma de una decisión, que ha de ser sometida a un órgano de administración que requiere de una opinión legal externa para justificar que se ha actuado con la diligencia debida (de nuevo, importación de prácticas anglosajonas) y, finalmente, para la realización de operaciones que, con independencia de su mayor o menor complejidad, exigen la utilización intensiva de medios materiales y humanos, por su número o urgencia, en la conclusión del trabajo; no se dispone de ordinario por la asesoría jurídica interna.

En este contexto, los generalistas no tienen un fácil acomodo. No se va al médico de cabecera por quien dispone de servicios médicos propios, siguiendo con la comparación. Se precisa la

aportación de un singular valor añadido, que nada más que puede aportar la especialización. Evidentemente, la sólida especialización requiere de una buena base general. Las normas especiales siempre son cambiantes por definición, pero al menos han de responder a los conceptos básicos que aporta la dogmática general, pues de otra forma no se podrían explicar, ni completar las lagunas, ni resolver las incoherencias que toda norma especial puede presentar.

El punto de partida, la formación como abogado del Estado, resulta así de gran utilidad, pero posiblemente no suficiente según qué materias. En la dedicación a la actividad contenciosa, en el mundo del Derecho Público, se aporta un valor añadido evidente, en la práctica mercantil, cuya extensión no deja de crecer; es precisa una adaptación adicional y una experiencia diferente a la propia de la Administración para que la especialización sea realmente valiosa para el cliente.

UN RETO

En realidad, este es un fenómeno general e imparable, y la Abogacía del Estado también se enfrenta al mismo como organización que presta servicios legales de calidad a su cliente, la Administración, con la dificultad añadida que se le exige prestar, al mismo tiempo y sin salir al mercado, un asesoramiento continuo y permanente, de cabecera, y la resolución, de cuestiones que precisan de conocimientos especializados, en el sentido de que exigen una profundización y dedicación singular tanto para su adquisición como para su actualización permanente en un mundo donde la modificación normativa es imparable.

El mantenimiento eficaz de este servicio, como hasta la fecha, en un mundo cada vez más complejo, aunque sólo sea por la velocidad de cambio, es uno de los grandes retos de la Abogacía del Estado, para el que, junto con los esfuerzos individuales con los que siempre se ha mantenido la calidad del servicio, es preciso el permanente impulso y adaptación de la organización que presta el servicio, y el apoyo y reconocimiento, de todo tipo, de quien recibe los servicios.

Finalmente, una última observación sobre el tipo de trabajo desarrollado, o más bien la aproximación al trabajo. En la empresa, e incluso en el despacho, el abogado no desempeña sólo funciones de asesor, sino que también le corresponden tareas de impulsor y de gestor de problemas. No basta con preparar el informe; es preciso que el contrato se firme, se presente al registro correspondiente, se liquide, se pague, etcétera. Todo aquello que está más allá del clásico “VI resolverá”. Esta tarea y dedicación, básicamente de gestión, no siempre grata, también exige su aprendizaje y adaptación.

Con lo dicho, queda claro que todo tránsito profesional tiene su “aquel”. No siempre es fácil, pero siempre enriquecedor, afortunadamente, también en todos los sentidos de la palabra.

Personaje

José Larraz, jurista y humanista



Cuadro de José Larraz perteneciente a la colección de la Abogacía del Estado (Ministerio de Justicia)



Luis María Cazorla Prieto

Abogado del Estado

José Larraz, jurista de altísimo vuelo, intelectual de hondura y extensión, hombre con los desgarramientos y claroscuros de su tiempo, merece un lugar destacado entre los príncipes de la Abogacía del Estado.

La riqueza personal y existencial de muchos miembros que han sido y son del Cuerpo de Abogados del Estado asombra. Caso despuntante es el de **José Larraz López** (1904 – 1973), número 1 de la promoción de marzo de 1926. Una



José Larraz, en el acto de toma de posesión como ministro de Hacienda en 1939

buena formación general de arranque, casi imprescindible para que no ahuyente el programa de las oposiciones, una formación jurídica horizontalmente roqueña sobre el cimiento de la solidez personal y una variadísima experiencia administrativa son, en parte, la causa de ello, regado con frecuencia (como es en superlativo el caso de **José Larraz**) por un afán de saber del Derecho y de lo que hay más allá del Derecho.

Zaragozano que ve la luz el 27 de abril de 1904, en 1920 obtiene el premio extraordinario de bachillerato y, tras licenciarse

en Derecho en la Universidad Central de Madrid, en marzo de 1926 (¡con veintiún años!) es abogado del Estado a la cabeza de su muy brillante promoción. He aquí la consistente formación de arranque de **José Larraz**.



José Larraz en 1955, 29 años después de licenciarse como abogado

ocupa destino en la Secretaría Técnica de la Presidencia del Gobierno. En 1930 recibe el nombramiento de subdirector del Servicio de Estudios del Banco de España. En 1933 contribuye eficazmente a reorganizar, como funcionario destacado allí, el Consejo de Economía Nacional. En 1935 es pieza fundamental en la creación de la Comisaría General del Trigo. He aquí la pronta y riquísima experiencia administrativa que su condición de abogado del Estado le ayuda a acumular.

LA GUERRA CIVIL

Al mismo tiempo, la presión por conocer más allá de lo jurídico se anuncia fuerte en estos años: a Bélgica fue becado por la Junta de Ampliación de Estudios y de allí nos trajo su libro *“La evolución económica de Bélgica”* (1930); desde 1930 colaboró

Un **Larraz** exultantemente joven desemboca en las delegaciones de Hacienda de Barcelona y Madrid (¡qué extraordinaria huella la del paso por “provincias”!; a mí, Oviedo, sobre todo Oviedo, y Cuenca me la dejaron hondísima). En 1929

Primer ministro de Hacienda de la posguerra

en el diario *El Debate* y más de trescientos artículos son muestra de ello.

Estalla la Guerra Civil y sobrevienen los desgarramientos insufribles. Cercano a los círculos católicos de derechas, es separado del Cuerpo de Abogados del Estado. Tras una peripecia personal aparece a finales de 1937 en Burgos. Se apresta a colaborar en la construcción de un Estado que sobre tan endebles estructuras jurídicas y económicas se está exigiendo con el empuje de las armas. Director del Servicio de Estudios del Banco de España (1937), director general de Banca, Moneda y Cambio y, por fin, en agosto de 1939, ministro de Hacienda.

Su gestión al frente de la primera Hacienda de la posguerra es enorme, con muchos aspectos favorables desde un punto de vista técnico: restablecimiento del principio de caja única, rea-



José Larraz, en su primer destino, en la Delegación de Hacienda en Barcelona

“En marzo de 1926 (¡con veintidós años!) es abogado del Estado a la cabeza de su muy brillante promoción”

apertura de las Bolsas, reordenación del sector asegurador y, sobre todo, la reforma tributaria de 1940. **Larraz** se siente respaldado por la razón jurídica y económica y catapultado por el dominio de los instrumentos técnicos, pero (lo he podido comprender gracias a las muchas lecturas que sobre el personaje he hecho con ocasión de la tesis que sobre “*Larraz, ministro de Hacienda*” estoy dirigiendo a su nieto, **Juan Gómez Larraz**) el entorno político y la falta de apoyo en ciertos momentos a sus propuestas refor-



José Larraz en 1967, con 63 años de edad

madoras hacen que, incontenible, brote en él la duda del reflexivo y el desánimo del intelectual. Tira la toalla y ¡le dimitite! al general **Franco** como ministro de Hacienda, en mayo de 1941.

ESCRITOR

A partir de ahí el jurista –que ejerce una abogacía artesanal de calidad extrema– y el intelectual se apoderan, ya definitivamente, de sus entrañas. Académico de Ciencias Morales y Políticas (1943), de Legislación y Jurisprudencia (1946), encargado de la cátedra de Sociología en la Facultad de Ciencias Económicas y Políticas de la Universidad de Madrid (1947), su pluma surca campos muy variados más allá de lo jurídico: “*La meta de las revoluciones*” (1946), “*Sociología y religión*” (1965), “*Esquema y teoría de la historia*” (1970), aunque destacó sobre todo lo demás su excepcional “*Humanística*” (1972) y su joya literaria “*¡Don Quijano, maestro!*”, publicado inicialmente en 1961 y reaparecido en la Colección Austral de Espasa-Calpe en 1969.

José Larraz, jurista de altísimo vuelo, intelectual de hondura y extensión, hombre con los desgarramientos y claroscuros de su tiempo, merece un lugar destacado entre los príncipes de la Abogacía del Estado.



José Larraz en 1967, con 63 años de edad

“El CSN es independiente”



Para M.^a Teresa Estevan, la colaboración con la Abogacía del Estado ha sido, hasta la fecha, “excelente”

Jorge Rivera

“El Consejo de Seguridad Nuclear es un organismo independiente de la Administración central y el único competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. Su misión es la de proteger a los trabajadores, población y medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, consiguiendo que las instalaciones nucleares y radiactivas sean operadas por los titulares de forma segura, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen”. Quien habla es **M.^a Teresa Estevan Bolea**, presidenta del CSN (Consejo de Seguridad Nuclear), entre cuyas funciones “se encuentra la colaboración con las autoridades competentes en la elaboración de criterios a los que han de ajustarse los planes de emergencia exterior y protección física de las instalaciones nucleares y radiactivas y de los transportes y, una vez redactados, participar en su aprobación”.

Asimismo, “el CSN coordina todos los aspectos relacionados con la seguridad nuclear y la protección radiológica, las medidas de apoyo y respuesta a las situaciones de emergencia, integrando y coordinando a los diversos organismos y empresas públicas o privadas cuyo concurso sea necesario para el cumplimiento de las funciones atribuidas a este organismo”, añade.

— **¿Cuál es la relación del CSN con la Abogacía del Estado?**

En fecha 2 de diciembre de 2002 renovamos el Convenio con la Abogacía General del Estado, con objeto de ampliar los servicios

que se venían prestando, y puedo afirmar que la colaboración prestada hasta la fecha ha sido excelente y muy productiva para los intereses del organismo que tengo el honor de presidir.

— **¿Cómo se coordina con los organismos internacionales, en especial los europeos?**

En las relaciones bilaterales, con instituciones homólogas de otros países; en las multilaterales, con organismos e instituciones internacionales. Participamos en los órganos de gobierno y grupos de trabajo —tanto institucionales como técnicos— de los organismos internacionales competentes en materias relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica y física de los materiales e instalaciones nucleares y radiactivas: Unión Europea, Organismo Internacional para la Energía Atómica de las Naciones Unidas (OIEA) y Agencia de la Energía Nuclear (NEA) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Además, participamos activamente, a través de esta presidencia, en asociaciones internacionales de reguladores nucleares como INRA (International Regulator Association), WENRA (Western European Nuclear Regulatory Association) y en el Foro de Reguladores Iberoamericano.

Un apartado destacado en el ámbito de cooperación en la UE es la asistencia a los nuevos estados independientes (países de la ex Unión Soviética), mediante los fondos TACIS, coordinados en las reuniones del Grupo de Gestión para Asistencia Reguladora (RAMG) y del Grupo de Concertación Europea (CONCERT). Por



Foto cedida por el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA)

último, el CSN participa en la aplicación de directivas comunitarias preparadas por los grupos de expertos de los artículos 31, 35, 36 y 37 del Tratado Euratom, siendo miembro del comité científico-técnico que supervisa el cumplimiento de dicho tratado.

— ¿Cuáles son los mayores avances legislativos en materia de seguridad nuclear en España y la UE?

La propuesta de normativa más destacable en este momento es la de las nuevas directivas publicadas, o en fase de elaboración, que estamos siguiendo a través del grupo de cuestiones atómicas de la UE, al que pertenecemos. Me refiero a la recientemente publicada directiva sobre fuentes selladas de alta actividad, así como a las directivas del paquete nuclear, todavía no aprobadas, relativas a las normas básicas y principios generales sobre la seguridad nuclear y a la gestión del combustible gastado y los residuos radiactivos. Estas dos propuestas pretenden armonizar en el ámbito comunitario los niveles de seguridad nuclear dentro del territorio de la Unión Europea, así como acercar las opciones de los estados en cuanto a la disposición final de los residuos, habida cuenta de la incorporación en el 2004 de diez nuevos estados miembros, cuyas situaciones están ya siendo consideradas.

La directiva sobre seguridad tiene como objetivo instituir un marco de normas comunes en materia de seguridad nuclear y los mecanismos de control que alcance a todas las instalaciones nucleares de la Europa ampliada. La directiva sobre residuos se encamina hacia la puesta en marcha de los programas para la disposición de los residuos radiactivos de baja, media y alta actividad, a través de la cooperación y el mantenimiento de altos niveles de seguridad en todo el territorio comunitario.

— ¿Cuáles son los proyectos de I+D y Euratom más importantes que está desarrollando el CSN?

Actualmente el CSN, además de participar en distintos grupos de trabajo internacionales, tiene abiertas nueve líneas de investigación, que fomenta a través de ayudas financieras a organismos o entidades en materias como combustible nuclear, comportamiento y envejecimiento de materiales, integridad de la contención, análisis probabilístico de seguridad, protección radiológica de personas, evaluación de impacto ambiental de instalaciones, actividades o situaciones que liberen material radiactivo, reducción de impacto radiológico y técnicas de gestión de materiales y residuos, gestión de combustible gastado y residuos de alta actividad y diseño y configuración de centrales nucleares avanzadas.

— Ahora que España ha sido descartada como sede del ITER, ¿cómo va a participar el CSN en este proyecto?

El CSN cuenta con un importante activo, que es la gran especialización de los técnicos que componen el organismo. Por esta razón, y aunque lógicamente el papel que como organismo regulador –en cuanto a autorización y control de la instalación se refiere– ya no es necesario en estos momentos, estamos totalmente abiertos a cuantas propuestas de colaboración o asesoramiento técnico se nos realice.

— Los ecologistas no sólo denuncian que las centrales contaminan, sino también la falta de seguridad física de sus instalaciones...

Parte de nuestra tarea es la coordinación de la colaboración con las autoridades competentes en la elaboración de criterios a los que han de ajustarse los planes de emergencia exterior y protección física de las instalaciones nucleares y radiactivas.

Las actuaciones realizadas en este sentido han avanzado considerablemente en los últimos años. Especialmente destacaría las mejoras realizadas en los distintos planes de protección física de las instalaciones nucleares, tras los desgraciados acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, y la revisión del Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN), concluida en diciembre de 2003 y pendiente de publicación como Real Decreto, que permitirá mejorar considerablemente tanto en el desarrollo de los simulacros –ejercicios de entrenamiento– como en la coordinación de todos los actuantes ante la declaración de una emergencia real.

— También dicen que cuando una central es sancionada por alguna incidencia no se informa con transparencia a la población. ¿Es cierto?

No. La política de comunicación del CSN tiene como objetivos la transparencia, la claridad y la inmediatez en la transmisión de la información. En este sentido, toda aquella información que no está sometida a control por motivos de seguridad es transmitida a través de nuestra página web institucional, notas de prensa (67 en 2003) y publicaciones técnicas o divulgativas.

Atendemos cuantas consultas de carácter general nos realiza el público a través de carta o correo electrónico y disponemos de un Centro de Información interactivo, que es visitado anualmente por más de 5.000 personas, en su mayoría estudiantes de secundaria, en el que pueden conocer –además de las funciones del CSN– las radiaciones y sus usos, y los sistemas de seguridad de instalaciones y protección radiológico de trabajadores, población y medio ambiente.

Por otra parte, conscientes de la importancia que tiene la información en nuestra sociedad como canal para la creación de opinión, el CSN está llevando a cabo acuerdos específicos de colaboración con organismos y asociaciones como la Asociación Española de Radioterapia y Oncología (AERO), para información a la población sobre el uso de las radiaciones ionizantes con finalidad terapéutica, o como la Asociación de Municipios en Áreas de Centrales Nucleares (AMAC), para la realización de un programa de comunicación y formación.



Una aspiración cumplida

José Luis Risquete
Fotos: Jesús Manchado (*)

Con la entrega de cuadros de miembros insignes del Cuerpo de Abogados del Estado se reagrupa, por fin, esta importante colección pictórica en manos del Ministerio de Justicia.

El día 16 de febrero de 2004 tuvo lugar en el Palacio de Parcent de Madrid, del Ministerio de Justicia, un entrañable acto que, sin ser oficial, reunió a un gran número de compañeros abogados del Estado y otras personalidades, con motivo de verse cumplida una vieja aspiración de nuestro Cuerpo: la reagrupación en manos del Ministerio de Justicia de los retratos de insignes y reconocidos compañeros.

A modo de recepción oficiosa del patrimonio artístico, intervinieron el Abogado General del Estado, **Arturo García Tizón**, el secretario de Estado de Defensa, **Fernando Díez Moreno**, el secretario de Estado de Justicia, **Rafael Catalá**, todos los cuales,

al igual que **Juan Ramón Ginestal**, secretario general de la Abogacía General del Estado, se implicaron personalmente en conseguir la referida reunificación.

Anteriormente, los referidos cuadros estuvieron repartidos entre la antigua sede de la Dirección de lo Contencioso –en la calle de Alcalá de Madrid– y varios edificios oficiales (ministerios, Tribunal Económico Administrativo...) formando parte del patrimonio del ministerio u organismo respectivo en el que se encontraban.

Con el cambio de sede de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado a la calle Ayala de Madrid, muchos de estos cuadros, aunque no todos, pasaron a este nuevo edificio. Sin embargo, no ha sido hasta ahora, y tras arduas negociaciones, cuando se ha conseguido que todos estos cuadros, y los futuros, formen una colección dependiente del Ministerio de Justicia.



La reagrupación en manos del Ministerio de Justicia de los retratos de insignes y reconocidos compañeros es una vieja aspiración de nuestro Cuerpo

Fernando Díez Moreno (derecha), con Lucas Osorio Iturmendi, junto al cuadro del abuelo de éste, Antonio Iturmendi Bañales



Los referidos cuadros estuvieron repartidos entre la antigua sede de la Dirección de lo Contencioso y varios edificios oficiales.

Diración

Rafael Cabello de Alba posa junto a su propio cuadro con María José García Beato

No ha sido hasta ahora, y tras arduas negociaciones, cuando se ha conseguido que todos estos cuadros, y los futuros, formen una colección dependiente del Ministerio de Justicia



Arturo García-Tizón (izquierda), con Licinio de la Fuente junto a su cuadro





La reunificación ha supuesto un reconocimiento a la Abogacía del Estado

Rafael Cabello de Alba dirige unas palabras a los asistentes al acto.

Se mantiene viva la historia de nuestro Cuerpo al recordarnos cómo, a lo largo del tiempo y con diversos regímenes, se ha contado con los abogados del Estado para asumir cargos de responsabilidad



Marta Silva posa junto al cuadro de su padre, Federico Silva Muñoz, acompañada de Rafael Catalá



Se ha puesto fin a la diáspora que supuso tener repartidos en distintos edificios estos cuadros y se han recuperado del olvido aquellos que habían permanecido ocultos

Rafael Cabello de Alba (izquierda), junto a Manuel Renedo y Catalina Miñarro

Sólo cabe esperar que en el futuro continúe la tradición y pasen a formar parte de esta singular colección pictórica otros muchos

La presidenta de la Asociación, Catalina Miñarro, saluda a Licinio de la Fuente



Así, por un lado, se ha puesto fin a la diáspora que supuso tener repartidos en distintos edificios estos cuadros; por otro, se han recuperado del olvido aquellos que habían permanecido ocultos.

HISTORIA RETRATADA

La nueva ubicación de todos ellos, al no existir espacio suficiente en el edificio de la calle Ayala de Madrid, se realizará entre este inmueble y el de la calle Marqués del Duero, también en Madrid.

Como se ha podido comprobar, estos cuadros ocupan un lugar relevante en esta revista. Han sido la portada de los números salidos hasta la fecha y podemos conocer la historia de cada uno de los abogados del Estado, que aparecen retratados a tra-

vés de un artículo especial que se dedica a ellos en las páginas interiores de la publicación.

La reunificación ha supuesto, en todo caso, un reconocimiento a la Abogacía del Estado, al primar sobre cualquier otro criterio de asignación de este patrimonio artístico la condición de abogados del Estado de sus protagonistas. Se mantiene viva la historia de nuestro Cuerpo al recordarnos cómo, a lo largo del tiempo, con diversos regímenes, y sin excepción alguna, se ha contado con los abogados del Estado para asumir cargos de responsabilidad en la Administración estatal.

Sólo cabe esperar que en el futuro continúe la tradición y pasen a formar parte de esta singular colección pictórica otros muchos.

(*) Ministerio de Justicia



Un año de revista

Carlos Matías

Periodista y director de **Abogados del Estado**
Revista de la Asociación



Ha tenido una gran acogida, pero hacemos autocrítica

La revista de la Asociación de Abogados del Estado cumple un año de vida. En abril de 2003, las primeras pruebas de nuestra publicación se plasmaron en un 'número cero' experimental, cuya buena aceptación del Consejo Editorial –constituido al efecto– permitió, apenas sin retoques, sacar el número 1 a comienzos del mes siguiente, en un tiempo verdaderamente récord.

La 'puesta de largo' de **"Abogados del Estado. Revista de la Asociación"** fue el jueves 8 de mayo de 2003, en la Real Casa de la Moneda, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en Madrid. Desde entonces, ha habido algunos cambios; se han incorporado nuevos miembros al Consejo Editorial; ha aumentado la tirada; se ha editado un **Cuadernillo Literario** que no estaba previsto y que, a decir de los comentarios recibidos, ha tenido gran aceptación. Y se ha saldado 2003 sin que los gastos que acarrea toda esta producción hayan supuesto un lastre demasiado pesado para las arcas de la Asociación.

Los objetivos de la Junta Directiva se han cumplido. Principalmente, el de tener en esta publicación un "lugar de encuentro" del Cuerpo de Abogados del Estado, que después de 120 años de existencia aún no disponía de revista propia. "El reto está cumplido", dijo el entonces ministro **Miguel Arias Cañete**, compañero del Cuerpo, en el acto de presentación. "Ahora queda lo más difícil, que es mantener el alto nivel de calidad de su primer número y asegurar su pervivencia".

Movidos por el afán de superación y la autocrítica, la revista ha realizado una encuesta electrónica (por e-mail; en esto también hemos sido pioneros), entre un amplio grupo de compañeros, a los que se les enviaron cinco preguntas. Por razones obvias, no podemos reproducir todas las respuestas recibidas, pero sí extractar algunas de las más representativas:

1.- ¿Qué opina de la revista **Abogados del Estado**?

Parece haber unanimidad en que es necesaria: "Lo mejor es su propia existencia, ya que permite servir de vehículo de comunicación con el resto de los abogados"... "Es una gran iniciativa, que llena un gran vacío"... "El aspecto más positivo es el haber realizado el esfuerzo de intentar algo nuevo; creo que es una iniciativa muy buena; me gusta la presentación, y el contenido se ajusta perfectamente a esta clase de revistas institucionales"... "Destaco como aspectos más positivos la concepción en sí de la misma como vehículo de conexión y comunicación entre los compañeros del Cuerpo"...

2.- ¿Qué añadiría a la publicación?

Aquí los pareceres se dividen. Hay quien demanda más temas jurídicos y propios del Cuerpo: "elementos que sirvieran de cauce de comunicación y encuentro entre los destinatarios de la publicación"... "Un foro de opinión sobre las leyes actuales y cómo nos afectan"... "Actualidad jurídica"... "Novedades editoriales jurídicas"... "Alguna sección en la que los miembros de la Asociación hicieran sugerencias sobre posibles mejoras a introducir en la forma de desempeñar sus funciones"... "Más información sobre las distintas promociones, especialmente las más jóvenes"...

Por otro lado, hay quien critica "la acumulación de contenidos que sólo interesan al colectivo de abogados del Estado" y quien se pregunta "si queremos una revista para abogados del Estado o una revista que pueda distribuirse entre otros ámbitos sociales, con el propósito de mejorar nuestra imagen social"... "Si la revista va a tener una tirada que exceda del propio Cuerpo de Abogados del Estado, reconozco que ese no sería el cauce idóneo para comentar asuntos corporativos"... Y hay quien busca algo distinto: "quizá se podría añadir alguna sección rela-

Consejo Editorial



Catalina Miñarro
Presidenta



Alfredo Parra



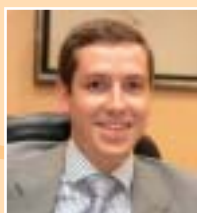
Antonio Morales



Edmundo Bal



Carlos Matías
Director



Íñigo Guerra



Jesús López Medel



José Ignacio Monedero



Julio Díez



Gráficas Cañizares, imprenta de la revista

tiva a aficiones que pudieran interesar al mayor número de asociados: viajes que se hayan hecho, temas de automóviles...”

3.- ¿Cómo la mejoraría?

“No creo preciso mejorarla, sin perjuicio de que, como es inevitable, no todo el contenido de cada número suscita idéntico interés”. La respuesta es representativa del conjunto de opiniones recibidas, pero hay quienes consideran que “la portada no es acertada” porque la ven “anticuada”; quienes dicen: “el formato no llega a convencerme”; quienes demandan “voces críticas” y quienes sostienen que “tiene una presentación impecable”, o que “no necesita mejora”.

4.- ¿Qué es lo que más le gusta?

Las reseñas sobre abogados del Estado ilustres, los artículos sobre las abogacías periféricas, las anécdotas y las curiosidades históricas parecen ser las secciones de mayor aceptación. Las respuestas en este sentido son tan numerosas que resulta difícil seleccionar algunas. También hay buena opinión generalizada sobre las páginas dedicadas a las entrevistas con compañeros del Cuerpo y las secciones de *Cultura* y *El Rincón de la Abogacía*. Y no faltan quienes destacan el *Cuadernillo Literario* publicado en el número 4 (enero a marzo de 2004). Pero también hay quienes elogian aspectos técnicos, como “la calidad de impresión”.

5.- ¿Qué es lo que menos le gusta?

“Todo es bueno y nada sobra”, responde un compañero. Su opinión, aunque muy extendida, no la comparten quienes critican “la insistencia con que en determinados artículos, que se reproducen revista tras revista, solicitan incremento de retribu-

ciones”; “a veces, los temas de las entrevistas son excesivamente genéricos”... Es de destacar lo siguiente: “algo inevitable (...) es que los más críticos con la revista sean precisamente los abogados del Estado, teniendo en cuenta que esa crítica no es constructiva (...) Estas revistas se valoran siempre mucho mejor por la gente de fuera que desde dentro”.

Algunas respuestas se refieren a los problemas de distribución que hemos tenido y que han sido solucionados según surgían. Hemos trabajado para que desde este “número 5” no se repitan y no cesaremos en nuestro empeño de asegurar que todos los abonados reciban puntualmente la revista, su revista.

Atentados terroristas AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL 11-M

La Asociación de Abogados del Estado ha puesto a disposición de los familiares de los afectados por los atentados del 11 de marzo un número de teléfono en el que pueden hacer cualquier tipo de consulta en materia legal y administrativa. Es el **91 390 47 17**. “Estamos a disposición de todos ellos para asesorarles en cualquier duda que tengan y lo que esté en nuestra mano lo trataremos de resolver”, ha dicho la presidenta de la Asociación, **Catalina Miñarro**.

La Abogacía del Estado en

El Palacio de la Aduana

**Alejandro
Hernández del
Castillo**
Abogado del Estado



«Quiero que vuelvan por mi causa y acudo al abogado; quiero que me instruyan en un asunto que no comprendo y acudo al letrado; quiero que me dirijan en la defensa de mi derecho y me voy al juriconsulto; quiero que me hagan la historia de una ley, que la desentrañen, que la analicen, que la comenten, dándome a conocer su espíritu, sus tendencias, su fin, y acudo al jurista. Hay muchos abogados; no hay tantos letrados; hay pocos juriconsultos; es muy raro encontrar un jurista» (BARCIA, Diccionario de Sinónimos).

Todas estas cualidades, que se exigen a los abogados del Estado de forma acumulativa y no alternativa, presuponen que a quienes han de ostentarlas se les han de facilitar los medios necesarios, y entre éstos forzoso es referirnos a la sede de la Abogacía del Estado, que trasciende por encima de la organización interna del servicio para proyectar hacia el exterior la imagen profesional y social del abogado del Estado.

En Málaga, esta sede se encuentra en un edificio emblemático, testigo del devenir histórico de la ciudad, pues no en vano la construcción se fragua cuando el día 16 de agosto de 1787, el Rey **Carlos III**, a través de su ministro de Hacienda, **don Pedro de Llerena**, comunica a la Ciudad de Málaga que se va a construir un nuevo edificio, dado que la antigua Aduana, establecida en la Puerta del Mar, había quedado insuficiente para satisfacer las exigencias del tráfico mercantil.

El lugar elegido para su construcción supuso la demolición de parte de las murallas y torreones de la Alcazaba, apareciendo en las excavaciones del solar importantes restos arqueológicos romanos y árabes.

A los dos años estaban finalizados los planos, obra de **Manuel Martín Rodríguez**, director de la Real Academia de San Fernando. La primera piedra se colocó cuando ocupaba el trono el Rey **Carlos IV** en 1791 y el acto constituyó un verdadero acontecimiento local. La dirección de la obra se encargó al Intendente de Provincia **Pedro de Ortega Monroy**. Hasta su finalización transcurrieron 38 años llenos de vicisitudes históricas, como la Guerra de la Independencia, por lo que las obras fueron suspendidas en 1818. Con motivo de la ocupación se produjo un saqueo por las tropas francesas, tras el cual se reanudaron las obras en 1826, encargándose de las mismas **Pedro Nolasco de Ventura**.

Tras la terminación del edificio, en 1829, éste empezó a funcionar como Fábrica de Tabacos y no como Aduana, como era su destino inicial. En 1839, se dispuso que todas las oficinas de la Hacienda Pública en Málaga quedaran instaladas en este edificio.

Desde entonces "La Aduana" ha albergado, además de la Administración de la Aduana, la Tesorería de Hacienda, Telégrafos, Orden Público, Fomento, Contaduría de Hacienda, Recaudación de Contribuciones, Junta de Agricultura, Industria, Comercio, Diputación Provincial, Gobierno Civil, Policía y Tráfico, entre otros. Hoy constituye sede que *compartimos* (sic) con la Subdelegación del Gobierno.

VISITAS REALES

La Aduana ha sido también residencia real en dos ocasiones: con motivo de la visita de **Isabel II**, en 1862, y de **Alfonso XII**, en 1877, para lo que se efectuaron algunas reformas en el edificio, y en fecha reciente (octubre de 2003) SS.MM. los Reyes **D. Juan Carlos y Dña. Sofía** nos honraron con su presencia en el mismo, ofreciendo una recepción donde fueron cumplimentados por las autoridades e invitados al acto de inauguración del Museo Picasso.

Ha acogido también en estos últimos tiempos actos de contenido político al más alto nivel internacional, entre los que destacan el encuentro de ministros de Sanidad de la Unión Europea y las cumbres hispano-marroquí e hispano-francesa, esta última con la presencia del presidente del Gobierno español y del presidente francés.

Por último, el uso del edificio no es exclusivamente administrativo, sino que en virtud de un convenio entre los ministerios de Administraciones Públicas y de Educación, Cultura y Deporte se ha cedido una parte del palacio para instalar el Museo de Bellas Artes que ocupaba el Palacio de Buenavista.

No es la primera vez que está aquí la Abogacía del Estado. Estuvo con anterioridad a 1979 cuando se trasladó a la Delegación de Hacienda, pasando después, y sucesivamente, por los palacios de Justicia Miramar (1989) y Muelle de Heredia (1992) y por el local de la calle Duquesa de Parcent (desde finales de 1995 hasta el retorno al palacio en julio de 2003).

Ocurre, sin embargo, que la permanencia del Estado y, por ende, de su Abogacía, en el edificio (de la que nos enriquecemos mutuamente, potenciando el papel del primero en la provincia y dignificando la función de la segunda) parece tener los días contados, pues un cada vez más emergente movimiento ciudadano reivindica, bajo el lema "La Aduana para Málaga" (¿acaso el Estado no es también Málaga?), la conversión en museo de todo el palacio y no de sólo una parte, con el agravante de no aportar alternativa e ignorando deliberadamente la compatibilidad de usos.

La interpretación que algunos propugnan del aplaudido modelo de Estado descentralizado que se viene desarrollando desde 1978, y cuyo momento álgido explotó con la LOFAGE de 1997, está desembocando en un reduccionismo estatal en provincias. Lo estatal parece sonar a "rancio" mientras que lo autónomo y local son 'fashion'. De todas formas no sé por qué me sorprende; quizá el destino de quienes servimos en abogacías del Estado en provincias nos depare la misma suerte que al Palacio de la Aduana de Málaga.



Sobre la ciudad, la tolerancia y el momento actual

José Antonio Morillo-Velarde del Peso
Abogado del Estado

Escribo estas líneas al poco de dejar la estación de Atocha con destino a Málaga. Ha transcurrido apenas una semana desde aquella fatídica fecha del 11-M, en que la barbarie arrancó la vida de cientos de seres humanos en el corazón de España y nos cambió para siempre.

Con ocasión del día festivo, una multitud de personas se asoma silenciosa y con la mirada perdida al abismo de las vías, ya expeditas de los restos del horror; otros muchos, más si cabe, acompañan con lágrimas en los ojos miles de velas y mensajes escritos por ciudadanos anónimos –“Bilbao con Madrid”, “no al terrorismo”, “no os olvidamos”, “en... (nombre de cualquier pueblo que no fue escenario de la tragedia) faltan 201”...–

Este es el marco en el que me dispongo a cumplir mi compromiso con la Asociación, tras haber sido requerido para que relate mi paso por la Abogacía del Estado en Málaga. Quiero comenzar por el principio, por una anécdota de mis momentos iniciales en esta ciudad, que viene al caso.

Un sábado tranquilo, tras cierta gestión rutinaria en el Tribunal Económico-Administrativo, un eminente abogado y gran conversador acudió a mi despacho para saludarme, supongo que movido fundamentalmente por la curiosidad, y comenzó a formular diversos análisis no exentos de crítica: “Habrás podido comprobar –me decía– que Málaga, fundada por los fenicios y ocupada por cuantos invasores en España han sido, constituye una sociedad carente de élites consolidadas, a diferencia de Sevilla, Granada o Córdoba; aquí llega cualquier espabilado y se monta en la cresta de la ola, lo que no es óbice para que sus hijos vuelvan al arroyo del que aquél salió. Por eso en esta tierra existe tanto apellido extranjero...” Y siguió desgranando el discurso en parecido términos.

Yo guardaba el silencio discreto que conviene a un recién llegado, algo sorprendido, hasta que me atreví a comentar: “ya había observado algo de lo que me cuentas, pero permíteme una pregunta, ¿tú eres malagueño?” Mi interlocutor repuso: “Por supuesto. Además, estoy casado con una extranjera; o sea, que repito el ciclo histórico”. Había algo que quien acabó siendo mi amigo no podía apreciar, con su visión autocrítica de hace más de veinte años, y es que la realidad siempre ofrece más de una cara y que en ocasiones –así ocurre en este caso, según lo entiendo– el precio del cosmopolitismo consiste en una cierta desvertebración. Sobre ello volveré.

Pisé Málaga por primera vez en 1983, con escasísima experiencia profesional, a consecuencia de mi destino como abogado del Estado, que se prolongó durante algo más de dieciocho años. Encontré allí dos extraordinarios compañeros, **Arturo Flores** y **Carlos Sánchez de Lamadrid** (q.e.p.d.), de los que aprendí buena parte de lo poco que sé y a los que no puedo dejar de rendir homenaje. Durante ese tiempo y desde esta atalaya, tuve ocasión de vivir los avatares que afectaron al trabajo de la Abogacía del Estado y al propio Cuerpo, desde la importantísima crisis de mediados de los años ochenta –quedamos en activo en toda España ciento sesenta y seis abogados del Estado– hasta la imparable modificación orgánica y sustantiva que supuso el desarrollo del Estado de las autonomías.

Incluso, en la frontera de los años ochenta y noventa, alcancé a constituirme en jefe de una tribu de un sólo indio, que era yo mismo. Con posterioridad fueron llegando nuevos compañeros hasta alcanzar la esplendorosa realidad actual de una Abogacía del Estado ejemplar, bien dotada y que constituye un referente indispensable de

colaboración y servicio –como siempre lo fue, más allá del signo político del Gobierno de turno o del régimen imperante– para los gobernantes provinciales.

Desde Málaga se alcanzaron éxitos de trascendencia general. Por ejemplo cuando, tras años de esfuerzo, el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción, requerido por el gobernador civil a instancia de la Abogacía del Estado, dictó dos sentencias que –más allá del pronunciamiento competencial en el caso concreto– sentaron la doctrina de la inadmisibilidad de los interdictos de obra nueva contra las obras públicas, que constituían un cáncer torticero para la ejecución de grandes infraestructuras imponiendo su paralización automática durante las dos instancias judiciales. También la Abogacía del Estado jugó un papel relevante en el mantenimiento del Tribunal Económico-Administrativo, amenazado por el proceso de regionalización de esta jurisdicción; así como en la creación de una Sala de lo Contencioso-Administrativo, más que justificada por el volumen de recursos generados en la provincia.

Sin duda, el asunto más relevante, también de alcance nacional, lo constituyó el llamado “caso Intelhorce”, consecuencia de la fallida privatización de esta empresa textil. El proceso, que partió de una denuncia por estafa de la Dirección General de Patrimonio del Estado, se complicó por su coincidencia cronológica con los notorios macroprocesos de mediados de los años noventa, determinando una enorme presión mediática y la incorporación de diversas acusaciones populares que no perseguían precisamente el descubrimiento de la verdad.

Al cabo, fueron acusados injustificadamente diversos altos cargos y funcionarios, entre ellos dos ex directores generales de Patrimonio, y tuvieron que declarar varios ex ministros de Hacienda y secretarios de Estado, así como otros altos responsables públicos. Finalmente, tras doscientos mil folios de diligencias, casi siete años de substanciación y dos años y medio de juicio oral, resultaron condenados por estafa los acusados por la Abogacía del Estado y absueltos los defendidos por ésta. En este proceso tuve el honor y la responsabilidad de defender a un compañero de intolerables acusaciones calumniosas, del mismo modo que recibí con inmensa alegría su absolución.

Vuelvo al principio, a la Málaga “muy hospitalaria, siempre en el peligro de la libertad”, según reza su escudo. A esa ciudad, peculiar sin duda, con su propia idiosincrasia, pero abierta al mundo y a todos sus habitantes, donde los valores fundamentales no dependen del patronímico, sino de la calidad de la persona. A esa urbe acogedora y amable, cosmopolita como París, o Nueva York... o Madrid. A ese destino al que velozmente me aproximé y donde, a fuerza de años y de convivencia, se consolidó mi convicción de que casi todo es coyuntura; de que no hay realidad más importante que el desarrollo en libertad de cada ser humano y de que lo demás es accesorio, y algunos fenómenos como el sectarismo, el fundamentalismo y la intolerancia no constituyen sino manifestaciones degenerativas de la especie. Lloro por los muertos de Atocha y también por los que hemos sobrevivido.

Anhele llegar. Anhele volver a cumplir uno de esos ritos laicos que nos imponemos a medida que avanza nuestra vida. A la caída de la tarde, volveré a otear la bahía al abrigo del faro, contemplando el arco que forma la playa de la Malagueta. El mar se mecerá plácidamente entre el dique de Levante y el Candado, bajo la mirada atenta del Monte San Antón. Anochecerá cuando la serpiente luminosa del Paseo Marítimo haga notar, creciente, su presencia. Y pensaré que Dios debe existir. Y le rogaré, una vez más, que nos permita descifrar las claves de nuestra supervivencia.

Compañeros

Manuel Garrido Mora
Abogado del Estado



Cuando a finales del pasado mes de enero recibí la llamada de mi compañero y amigo Julio Díez, invitándome a escribir unas letras para este número de la revista de la Asociación, por que se iba a ocupar de la Abogacía del Estado en Málaga, al momento me asaltó la típica (y tópica) pregunta en torno a cuál podría ser el objeto de este artículo. Siendo sincero, no me ha resultado fácil. Pero al final me decidí por tratar de contar, brevemente, la pequeña historia de esta Abogacía del Estado en los poco más de catorce años que llevo vinculado a ella.

Llegué a Málaga para comenzar mi actividad profesional como abogado del Estado el 14 de febrero de 1990, día de viento, gris y lluvioso, impropio de esta ciudad en la que sol y la luz la definen. Lo hice en barco, junto con **José Antonio Morillo**, procedente de Melilla. Dos días antes, había tomado posesión de la Abogacía del Estado en aquella ciudad, entrañable y de imborrable recuerdo. Son sentimientos que, me atrevo a afirmar, compartimos casi todos los compañeros que han prestado –o seguimos prestando– servicio en Málaga. En distintos momentos, nos hemos relacionado con dicha ciudad, tan diversa culturalmente, pero a la vez tan cercana y tan nuestra. Mis saludos, desde aquí, al sustituto del abogado del Estado en aquella ciudad, **Manuel Requena**, “**Quino**”, hombre y profesional leal y fiel donde los haya.

Recuerdo perfectamente aquel día y el encuentro en el pasillo de la Abogacía del Estado, entonces en el Palacio de Justicia, con **Hipólito Marín** que, toga en ristre (y literalmente era así: la toga en un brazo, el expediente en la mano), salía rápido para asistir a la vista de una apelación de un interdicto (palabra mágica, recuerdo inmediato de los temas de la oposición recién superada), lo que evidentemente no le impidió el abrazo afectuoso y el saludo sincero.

Ya desde ese momento, prisas, papeles, montones de papeles... pero a la vez amabilidad, transmisión de conocimientos, intercambio de opiniones, diferencias de criterio en otros momentos... Todo ello, amalgamado por un sentimiento de compañerismo, notas que con la llegada de **Alejandro Hernández** en el mes de abril de ese mismo año no hicieron más que acentuarse.

José Antonio, **Hipólito**, **Alejandro** y el que esto escribe: se completó, así, una renovación importante en la Abogacía del Estado en Málaga, motivada por la jubilación de **Arturo Flores** (hasta finales de 1989, abogado del Estado jefe, memoria viva, a Dios gracias, de esta Abogacía del Estado desde finales de los

años 50, cuando llegó a esta ciudad) y la excedencia voluntaria del recordado, y querido, **Carlos Sánchez de Lamadrid**. Con ellos, casi de inmediato, tomamos contacto, pues por encima de situaciones administrativas o vitales siempre predominó nuestra común condición de Abogados del Estado.

Permanecen aún en nuestro recuerdo las comidas que teníamos periódicamente, convocados por **Carlos**. A ellas también se unía **Ernesto Maraver**, compañero en excedencia que por aquellos años también se encontraba en esta ciudad. Significativamente mantuvimos dichas comidas con regularidad, hasta el fallecimiento de **Carlos**, momento trágico por la pérdida de un amigo, recordado por su bonhomía, a la par que por su ironía, fino humor y hondura jurídica.

RIQUEZA PROFESIONAL

Así estuvimos hasta la llegada, en marzo de 1996, de **Manolo López Lubary** (hoy destinado en su querida tierra canaria), que poco tiempo estuvo con nosotros, pero cuya proverbial tranquilidad aún perdura en nuestra memoria. Se marchó **Manolo**, pero pronto llegó **Javier Orti**. Después, **Guadalupe Torres**, segunda mujer abogada del Estado en esta provincia (la primera, a finales de los años 70, fue **Rosario Silva**, aún recordada en la antigua Delegación de Hacienda, en donde entonces estaba la Abogacía); **Carlos García Manrique** (curioso el día en que tomó posesión: si mal no recuerdo, era 30 de julio y, creedme, estaba nublado y lloviznando), castellano en trance de convertirse –si es que no lo es ya– en andaluz de adopción (pronúnciese “andalú”, según le gusta remarcar) y, finalmente hasta ahora, **José Luis Gomara**, hoy ya en Madrid.

Esta puede ser la breve historia de la Abogacía del Estado en Málaga en los últimos años, en los que –como es normal– ha habido cambios. **José Antonio** marchó a Madrid; **Hipólito Marín**, primero al Servicio Jurídico de la Agencia, en donde yo hoy estoy destinado, y actualmente en excedencia voluntaria.

Como hilo conductor, me gustaría resaltar de la Abogacía del Estado en Málaga la presencia de los compañeros, lógicamente distintos, pero siempre fuentes de riqueza personal y profesional. Sin ellos, me atrevería a afirmar que nuestro trabajo, si bien no muy distinto en su desarrollo, resultaría sin lugar a dudas menos interesante. Y, desde luego, menos agradable.

Y Picasso volvió a Málaga

Mario Soler

El Museo Picasso de Málaga ha organizado desde abril hasta el septiembre una exposición absolutamente inédita: la "Obra Gráfica y Cerámica" del padre del Cubismo. Todas las piezas proceden de la colección propia de la pinacoteca y del préstamo de su nieto, Bernard Ruiz-Picasso, durante diez años prorrogables.



© VEGAP, 2004. Sucesión Picasso, París.

Pablo Ruiz Picasso (Málaga, 25 de octubre de 1881 – Notre-Dame-de-Vie, Mougins, 8 de abril de 1973) se apasionó por la obra gráfica, que cultivó como modo de expresión independiente de la pintura, la escultura o el dibujo. Gracias a su padre, el profesor de la Escuela de Bellas Artes **José Ruiz Blasco**, tuvo en su niñez y adolescencia una esmerada formación dentro de los cánones clásicos, que posteriormente supo innovar de modo vanguardista, con el dibujo y las diferentes opciones de la obra gráfica como ámbito para experimentar, analizar y recrear lo que recordaba, gracias a su portentosa imaginación. El artista utilizó los apellidos paterno y materno para firmar sus obras hasta 1898, pero hacia 1901 abandonó definitivamente el primero para usar sólo el de su madre, **María Picasso López**.

Treinta años después de su muerte en Francia, **Pablo Picasso** volvió en octubre de 2003 a su Málaga natal, con la inauguración del museo que lleva su nombre en el palacio renacentista de los condes de Buenavista, adquirido por la Junta de Andalucía. Un museo moderno que se erige en el casco antiguo de la ciudad, a los pies de la colina de Gibralfaro, de la que surge la Alcazaba, coronada por un castillo árabe, y junto a los vestigios del teatro romano y la catedral, también de estilo renacentista. A escasos metros se encuentran la plaza de La Merced, donde nació **Picasso**, y la iglesia de Santiago, donde fue bautizado.

Los fondos del museo son fruto de la cesión de 155 obras del artista por parte de dos de sus herederos: **Christine** y **Bernard Ruiz Picasso**. **Christine** –segunda mujer de **Paulo**, hijo primogénito del pintor– cede 133 obras (14 óleos, nueve esculturas, 44 dibujos, 58 grabados y siete cerámicas, más un cuaderno de dibujos de la serie Royan con otros 36 dibujos); **Bernard** –hijo de **Christine**–, cede 22 piezas más (cinco pinturas, dos dibujos, diez grabados y cinco cerámicas) y presta otras 49 (23 óleos, dos esculturas, siete dibujos, cinco grabados y 12 cerámicas). Este préstamo es gratuito por un periodo renovable de diez años.

Así, el Museo Picasso Málaga ha iniciado su andadura con estas 204 obras en total, un número verdaderamente espectacular para un museo que es nuevo. Aunque no están a la venta, la firma de subastas Sotheby's ha valorado estas piezas en 176 millones de euros, si bien su cuantificación económica es absolutamente aleatoria, porque no tienen parangón en el mercado artístico internacional.

Christine Ruiz Picasso ha sido una entusiasta impulsora del Museo Picasso de Málaga. No así otra de las herederas, **Marina Picasso** –hija de **Paulo** y de su primera esposa, **Emilienne Lotte**–, que acusa a la familia de mercantilista. Pero la contribución de **Christine** y **Bernard** ha servido para convertir en realidad el sueño del artista de enviar desde Francia "camiones llenos de obras" a su tierra natal. Un deseo cumplido con el que también colaborará **Claude Picasso**, hijo del genial pintor y de **Françoise**

Gil y hermano, por tanto, de **Paloma Picasso**. Claude aportará fondos para la exposición "*Picasso, Sagrada Familia*" que el museo abrirá el próximo otoño.

OBRA GRÁFICA (1905-1971)

La dedicación de **Picasso** al grabado no es una simple traslación del dibujo a una piedra o a una plancha de madera, cobre o zinc. Picasso, al igual que **Durero**, **Rembrandt** o **Goya**, no sólo dominó la técnica tradicional, sino que experimentó en su laboratorio innovadores procesos hasta conseguir nuevos efectos que dependían de la superficie utilizada.

De los 72 grabados de la colección del Museo Picasso de Málaga, se exhiben ahora un total de 62, que abarcan el período 1905-1971, aportando una visión diáfana y definitiva de la dilatada producción del **Picasso** grabador. Sin embargo, como ocurre en muchas colecciones, no todas las épocas están igualmente representadas, aunque sí lo están –con numerosas variantes– todas las técnicas que utilizó. Entre las piezas expuestas se encuentran *Los pobres* (1905), *Retrato de André Breton, visto de tres cuartos de perfil* (1923), *Cabeza de perfil* (1933), *Composición con calavera* (1946), *Retrato de Françoise, Mujer joven con corpiño a rayas* (1949), *Balzac, según Rodin* (1952) o *Cabeza de hombre barbudo, Mujer sentada* (1938).

CERÁMICAS DE PICASSO (1948-1965)

Como ceramista, **Picasso** establece un abierto diálogo con su trabajo escultórico, dada su capacidad para experimentar con distintos materiales. Su versatilidad plástica le hizo superar la tradicional separación de géneros artísticos. Las primeras experiencias datan de 1902 y 1906 (cuando conoció en París a **Paco Durrio**, colaborador de **Gauguin**) y de los años 20. Pero no se entregó a fondo a la cerámica hasta 1946, cuando en Vallauris entró en contacto con la familia **Ramié**, propietarios del taller de alfarería Madoura, al que regresaría en el verano de 1947 dispuesto a poner en práctica personales y novedosas ideas, y al que permanecería ligado hasta los últimos años de su vida.

Entre 1948 y 1965 están fechadas las seis piezas expuestas: dos fuentes ovaladas de distinta factura (*Cabeza de un fauno* y *Corrida de toros*, de 1948 y 1957); *Fauno* (1957); *Rostro* (1965); *Cabeza de mujer con rasgos asimétricos* (1962) e *Insecto* (1951).

MUSEO PICASSO MÁLAGA

Palacio de Buenavista. C/ San Agustín, 8 – 3º E.
29015 Málaga. Información general: 902 44 33 77.
Centralita: 952 60 27 31.
E-mail: mpicassom@mpicassom.org.
www.museopicassomalaga.org

Genio universal y poliédrico

Montse Aguer

Directora del Centro de Estudios Dalinianos
Comisaria del Año Dalí 2004

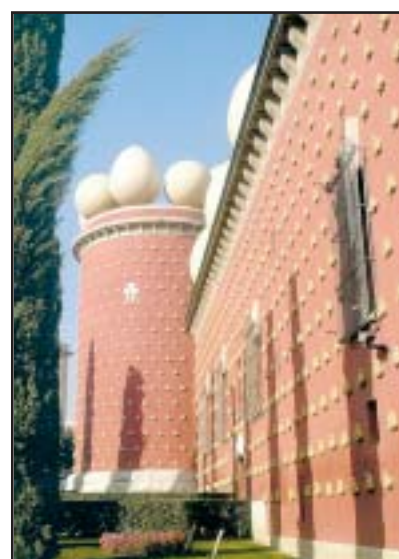
A Ñ O D A L Í 2 0 0 4

En el 2004 se cumple el centenario del nacimiento de Salvador Dalí. La Fundación Gala-Salvador Dalí ha considerado que éste es el momento idóneo para plantearse globalmente la obra y la figura de este importante creador del siglo XX, cuyas ideas, planteamientos e intuiciones no han dejado de crecer con el paso del tiempo.

El Dalí artista y el Dalí personaje son indisolubles. Ambos tienen presencia destacada en las exposiciones previstas, tanto nacionales como internacionales; en las películas y los documentales sobre su persona; en sus obras completas, testimonio de que el artista era también un escritor interesante, singular y prolífico; en la edición del "Quijote" y de la "Autobiografía de Benvenuto Cellini", que nos darán a conocer al Dalí ilustrador y lector; en los simposios y congresos que se celebran en Barcelona y en Saint Petersburg (Florida), sede del Salvador Dalí Museum; y en el Festival de Peralada, donde redescubriremos al Dalí escenógrafo.

Todas estas actividades muestran lo que el propio artista plantea ya en su gran exposición antológica permanente, el Teatro-Museo Dalí de Figueras, auténtico teatro de la memoria, en el que el visitante tiene acceso a todo el bagaje creativo del pintor; en la casa de Portlligat, en Cadaqués, y en el Castillo de Púbol, donde la idiosincrasia de Dalí y Gala se nos hace bien patente.

Acabado el centenario, todos habremos tenido la oportunidad de acercarnos al Salvador Dalí complejo y poliédrico, ultralocal y universal.



Fachada de la última casa de Dalí, hoy sede de la Fundación Gala-Salvador Dalí

© Foto Torner



© Foto Torner

El objeto surrealista más grande del mundo

Fachada del Teatro Museo Dalí en Figueras

El Teatro-Museo Dalí, inaugurado en 1974, fue construido sobre los restos del antiguo teatro de Figueras y contiene el más amplio abanico de obras que describen la trayectoria artística de Salvador Dalí (1904-1989), desde sus primeras experiencias artísticas y sus creaciones dentro del surrealismo hasta las obras de los últimos años de su vida.

En él se encuentran la Sala Mae West, la Sala Palau del Vent, el monumento a Francesc Pujols y el Cadillac Iluvioso, obras realizadas expresamente para el Teatro-Museo. También se muestran creaciones de otros artistas

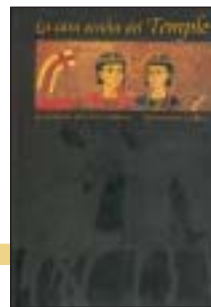
que Dalí quiso incluir, como El Greco, Marià Fortuny, Modest Urgell, Ernest Meissonier, Marcel Duchamp, Wolf Wostell, Antoni Pitxot y Evarist Vallès, entre otros.

El Teatro-Museo Dalí tiene una espectacular cúpula metálica, obra del arquitecto Pérez Piñero, restaurada en 1998. El exterior de los edificios anexos está decorado de forma 'daliniana', coronado por enormes huevos, igual que la Torre Galatea, donde Dalí residió en los últimos años de su vida. Se trata del museo más visitado de España después del Prado de Madrid.

La cara oculta del Temple

Libro escrito por
Antonio de la Riva

Manuel Renedo Omaechevarría
Abogado del Estado



Ya se sabe que los abogados del Estado somos generalistas del Derecho; que nos movemos, con más o menos soltura, pero siempre con solvencia y profesionalidad, en todas sus ramas. Algunos compañeros, sin embargo, desbordan ampliamente su campo profesional para adentrarse, incitados por su 'libido sciendi', por predios ajenos y arcanos.

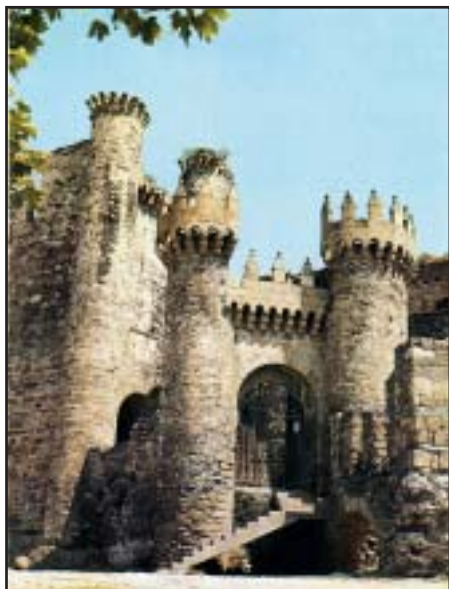
Es el caso de **Antonio de la Riva**, que en los últimos años nos viene sorprendiendo con aportaciones a cual más audaces sobre los temas más diversos. El libro que hoy comento aborda el controvertido tema de los templarios, aquella primera orden caballeresca y militar nacida en Jerusalén, al calor de la primera cruzada, y que tan desastroso final tuvo en tiempos del rey **Felipe del Hermoso** de Francia, cuando su maestre **Jacques de Molay** ardió en la hoguera encendida, en la isla de los judíos de París, tras haberse decretado la disolución de la orden por el Concilio de Vienne.

la conclusión de que, a priori, era imposible encontrar pruebas de la existencia de Dios, pero que si se partía de la base de dicha existencia, todos los problemas planteados se resolvían o entraban, al menos, en los cauces de racionalidad que hacen inteligibles los misterios del ser y de la existencia humana.

El resultado final es un libro fascinante, lleno de erudición, de sugerencias y de fantasía, imprescindible –por supuesto– para los amantes de la literatura esotérica y templaria, pero imprescindible igualmente para cualquiera que mantenga una mínima curiosidad intelectual sobre nuestro pasado histórico y desee ampliar sus perspectivas interpretativas, con nuevas claves hermeneúticas que le permitan el acceso a los múltiples ‘*agujeros negros*’ de nuestro pasado histórico.

Lo que sigue, sin embargo, escapándonos tras la lectura del libro es la misteriosa fuente de la que emana la sabiduría de **Antonio de la Riva**. ¿Será cierto, como se dice, que, tras múltiples avatares y periplos a lo largo del mundo antiguo y medieval, el *Libro de la Sabiduría* está enterrado en el pozo de un antiguo castillo templario situado justamente debajo de la cama de **Antonio de la Riva** en su casa familiar de Jerez de los Caballeros?

Antonio de la Riva pretende en su libro, que subtítulo significativamente como “*La novela del Libro de la Sabiduría*”, desvelarnos la cara oculta del Temple, indagando con imaginación y audacia en fuentes veterotestamentarias y medievales, y persiguiendo las vicisitudes del Arca de la Alianza y del Libro de la Sabiduría desde los Atlantes hasta Moisés y Salomón y, posteriormente,



Puerta y torreones del castillo de los templarios en Ponferrada (León)

hasta la fundación de la orden del Temple, a principios del siglo XII, el descubrimiento por los templarios del Arca de la Alianza en el monte Moriá de Jerusalén y su traslado a Europa.

Para ello el autor utiliza, entre otros, los resortes interpretativos del jurista que, según manifiesta en el prólogo, son bastante más amplios que los de los historiadores convencionales, negándose a permanecer estático ante los misterios de la historia y haciendo un esfuerzo imaginativo hasta inventarse incluso, si ello resulta preciso, los “*eslabones perdidos*” de la historia con ayuda de la lógica, siempre que estas hipótesis iluminen y den coherencia lógica a los, sin ellos, inexplicables acontecimientos. A fin de cuentas, no otra cosa hizo **San Agustín** cuando llegó a



Iglesia de la Veracruz, en Segovia

‘Pentimento’

Manuel Rivero González
Abogado del Estado



Como es sabido, con la palabra italiana ‘pentimento’ (arrepentimiento) se describen las pinturas ocultas en los lienzos bajo otras posteriores. Generalmente por un cambio de idea o de inspiración, el artista se sirve de las figuras iniciales para componer otras, que pinta encima, aprovechando algunos rasgos de las primitivas.

Varios siglos después, al foco impío de los rayos X, o al aún más impío de los disolventes, aparece el ‘pentimento’. Tiziano ofrece múltiples ‘pentimenti’. Y también hay falsos ‘pentimenti’ –esto es, que no son tales–, pues es impropio llamar ‘pentimento’ a las pinturas hechas por una mano torpe sobre otras geniales. No sé dónde leí que **Van Gogh**, acuciado por la necesidad (ya se sabe que no logró vender un solo cuadro en vida) vendía a un traperero los lienzos que él pintaba para que, una vez blanqueados, pudieran ser utilizados por otros pintores. Pues bien, al parecer hay bastantes “*Van Goghs*” ocultos bajo los brochazos de un comerciante que compraba sus telas y luego las usaba para pintar él.

Lillian Hellman, escritora y mujer precursora de muchas cosas, pese a lo cual quizás no haya más remedio que reconocer que posiblemente sea más conocida por ser mujer del inolvidable **Dashiell Hammett** (aunque nunca hubo papeles entre ellos, esto es, no llegaron a contraer matrimonio), escribió una magnífica novela autobiográfica llamada “*Pentimento*”, en la que se basó muchos años después **Fred Zinnemann** para hacer la película “*Julia*”.

Dicho ello, no se va a tratar aquí ni del ‘pentimento’ en pintura, ni de la novela de **Lillian Hellman**. Expuestas dos de las múltiples acepciones literarias de la palabra, he de reconocer que su utilización como título de estas breves líneas se debe a una simple y vacua retórica; es un pretexto formal para eludir el uso, directo y frontal, de su equivalente castellano: arrepentimiento. Porque arrepentimiento, y sincero, es la sensación que me asalta después de mi imperdonable osadía, en este mismo recuadro de la revista de nuestra Asociación (cuya paciencia para conmigo creo debiera empezar a terminarse), con ocasión del comentario a la obra de **Juan José Molinos**, “*El Turbión*”.

Y digo osadía porque, hija en mi caso de la ignorancia, no otra cosa supuso mi incursión en ese comentario en la que yo creía digna pero no muy extensa nómina de abogados del Estado literatos. Cité allí a **Juan Iturralde (José María Pérez Prat)**, **Juan José Molinos**, **Joaquín Calvo Sotelo**, **Antonio de la Riva** y **Manuel Goded**. Ciertamente, sabía que incurría en omisiones y así lo hice constar, pero se trataba de una cláusula de estilo que, a la luz –también impía– de los meses transcurridos, no hace sino acrecentar la magnitud de mi ignorancia.

Digo eso porque ha caído en mis manos, de forma accidental, el libro “*Jovellanos: enigmas y certezas*” de **Manuel Álvarez-Valdés**. Asturiano, como el investigado, **Manuel Álvarez-Valdés** tuvo el detalle, hace ya unos pocos años, inmerecido para mí, de regalarme, entre otras obras, una separata de su discurso de ingreso en la Academia Asturiana de Jurisprudencia. Debí suponer entonces que una persona con esas inquietudes académicas

no era ajena a producción literaria más fecunda. Y aunque de naturaleza claramente histórica, su obra “*Jovellanos: enigmas y certezas*”, y su “*Boceto de Jovellanos al claroscuro*”, que constituye un resumen de la anterior en forma de discurso, y cuya lectura acabo de concluir, merecen, creo, su inclusión en aquella incompleta nómina. Y me atrevo a traer aquí a colación la obra por cuanto su “*Boceto...*” se deja leer como una novela histórica. Fragmentado en episodios fácilmente identificables (a título de ejemplo cito: *La Marquesita de N.* y *el duque de Losada, los amores sevillanos, el envenenamiento de Jovellanos, un supuesto y misterioso hijo...*), su lectura adentra a quien, como yo, conserva de **D. Gaspar Melchor de Jovellanos** tan sólo los áridos datos de los libros de historia –en algunos casos historia del Derecho– en facetas humanas que convierten a **Jovellanos**, casi casi, en un personaje de novela. Valga, pues, la lectura del “*Boceto de Jovellanos al claroscuro*” para que remedie mi yerro

“No sé dónde leí que Van Gogh, acuciado por la necesidad, vendía a un traperero los lienzos que él pintaba para que, una vez blanqueados, pudieran ser utilizados por otros pintores”

y traiga también a nuestro particular Parnasillo a **Manuel Álvarez-Valdés**. Espero que no deje de ser mi amigo por ello.

Y, por si eso no bastase, recibo, también de modo casual, noticia de la obra literaria de nuestro compañero de Cuerpo **Fernando Benzo Mestre**, autor, entre otras, de “*La búsqueda*”, “*El pronunciamiento del Brigada Lezama*” o “*Milagro en Monterreal*”. Pues bien: he de decir que su omisión en mi anterior modesta reseña literario-corporativa es imputable, sin paliativos de ninguna especie, a mis oceánicas lagunas culturales, que en este caso, corriendo parejas con mi atrevimiento, han dado lugar a la imperdonable omisión. Nada más. Bueno, sí: a modo del derecho a la última palabra, he de añadir que en mi preterición de **Fernando Benzo Mestre** posiblemente haya influido, y se deja aquí señalada como atenuante –ciertamente un tanto vergonzante para mí–, la circunstancia gozosa para él –aunque todo haz tiene su envés–, de que su hijo **Fernando Benzo... Sáinz** haya unido a su brillante trayectoria pública un no menos brillante palmarés literario, que sí conocía (“*Después de la lluvia*”, “*Diez cuentos tristes*...”), produciéndose así la atribución por mi parte a **F. B. Sáinz** de la obra (o de la parte de la que había tenido noticia) de **F. B. Mestre**.

Visto para sentencia. Animo a plumas más cabaletas que la mía a glosar aquí dicha obra.



“300 millones de años han sido necesarios para que los Picos de Europa presenten su actual topografía; distintos plegamientos y glaciaciones han conformado su tortuoso paisaje, de altivas montañas presididas por impresionantes agujas y afiladas aristas, de profundas y retorcidas gargantas surcadas por aguas cristalinas, que dan paso a frondosos valles cubiertos de bosques y praderas”.

“El Parque Nacional más notable”

Alfredo Parra/Julio Díez
Abogados del Estado

Los Picos de Europa son una inmensa y vertical muela caliza que se extiende, con alturas que superan los 2.500 metros, de Este a Oeste, a lo largo de 40 kilómetros.



“En los Picos de Europa se encuentran reunidas las excepcionales condiciones exigidas por la ley para la declaración de los Parques Nacionales...” Así comienza el informe preliminar redactado por el ingeniero jefe del Distrito Forestal de León poco después de ser aprobada la Ley de Parques Nacionales, el 7 de diciembre de 1916. Curiosamente, dicho informe da prioridad para su protección a la parte leonesa de los Picos, “ya sea sola o en unión de las zonas correspondientes a Santander y Asturias”. En cualquier caso –concluye el ingeniero– este Parque Nacional “será el más notable de cuantos lleguen a crearse en cumplimiento de la ley”.

El 8 de septiembre de 1918 los reyes inauguraron el Parque Nacional coincidiendo con la conmemoración del XII centenario de la batalla de Covadonga.

Muchos años después, el 11 de mayo de 1995, el Congreso de los Diputados aprobó la Declaración del Parque Nacional de los Picos de Europa. Son 64.400 hectáreas de terreno sobre diez términos municipales: Cangas de Onís, Cabrales, Amieva y Peñamellera Baja en Asturias; Camaleño, Cillorigo y Tresviso, en Cantabria, y Oseja de Sajambre y Posada de Valdeón, en León.

Picos de Europa es, así, algo más que la extensión a los tres macizos de los Picos de Europa del régimen jurídico del antiguo

Parque Nacional de la Montaña de Covadonga, declarado en julio de 1918 sobre el más occidental de los tres. Supone incorporar, además, los abrigados valles leoneses en donde se sitúan las cabeceras de los ríos Sella y Cares, así como las laderas boscosas entre Salvorón y Coriscao, cabecera del río Deva en la Liébana cántabra. Veinte pequeños pueblos, y cerca de 1.500 personas viven dentro de los límites del Parque Nacional.

GEOGRAFÍA

Los Picos de Europa son una inmensa y vertical muela caliza que se extiende, con alturas que superan los 2.500 metros, de

Plan de recuperación del quebrantahuesos

Parques Nacionales viene apoyando desde hace años el esfuerzo colectivo para la recuperación de esta especie altamente amenazada, a través de sus actuaciones en los Picos de Europa, al igual que en Ordesa y Monte Perdido, Aigüestortes i Estany de Sant Maurici.

En los Picos de Europa se está llevando a cabo un seguimiento de los ejemplares erráticos que buscan nuevos parajes para instalarse en sus antiguas áreas de distribución, de las que la especie estaba ausente desde la década de los sesenta. Los resultados obtenidos dan lugar a la esperanza sobre una recolonización natural de este espacio, que siempre ha sido suyo.

Los éxitos de este programa se están observando en toda la franja oriental de la Cordillera Cantábrica y Picos de Europa



Este a Oeste, a lo largo de 40 kilómetros, y de Norte a Sur a lo largo de otros 20 kilómetros, con la costa cantábrica sensiblemente paralela a 15 kilómetros de distancia. Pese a que se trata de alturas más modestas que otras cordilleras, como los Pirineos, su espectacularidad viene dada por el increíble desnivel existente entre los pueblos y las cumbres, pues localidades como Caín, Puente Poncebos y otras están prácticamente a nivel del mar, separándolos más de dos mil metros de desnivel de las cumbres que cuelgan sobre ellos.

Las más altas cumbres de los Picos de Europa se sitúan por encima de los 2.600 metros en el macizo central. 2.648 metros tiene el Torre Cerrado; 2.642 metros el Pico Llambrión; 2.617 metros la Torre Blanca, y 2.613 metros la Peña Vieja. La Peña Santa, o Torre Santa de Castilla, en el macizo occidental, se eleva hasta los 2.596 metros.

Nuevamente en el macizo central, el Pico Urriello, el mítico Naranjo de Bulnes, alcanza los 2.519 metros, y la Torre de los Horcados Rojos, 2.515 metros. El Pico Tesorero, con sus 2.570 metros, constituye un vértice geográfico en donde se unen las tres comunidades autónomas que aportan terrenos al Parque Nacional.

En el macizo oriental, la Morra de Lechugales alcanza los 2.441 metros. En conjunto, una cuarentena de cumbres superan los 2.000 metros y una veintena de ellas los 2.500 metros. Sin embargo, localidades próximas como Cangas de Onís o Panes están apenas a un centenar de metros sobre el nivel del mar. El punto más bajo del Parque Nacional está situado en las inmediaciones de Fuente Dé, en la margen izquierda del río Deva, a escasos 75 metros sobre el nivel del mar. La resultante, un desnivel de cerca de 2.600 metros.

Destacan el lobo, el oso y algunas aves cazadoras, como el azor, el gavián, el ratonero, el águila calzada y el halcón.



FLORA Y FAUNA

Más de setecientas especies de plantas superiores están presentes en el Parque Nacional.

En las cumbres, la vegetación, cuando existe, se reduce a pastizales de plantas singularmente resistentes como *elyna myosuroides*, una ciperácea, o *oxytropis pyrenaica*, una leguminosa. También están presentes los líquenes. Entre 1.600 y 2.000 metros crecen enebros rastreros y crasifolias perennes, arándanos, gayubas, armerias y genistas. Entre 500 y 1.500 metros aparecen abedules, robles y castaños, y en suelos básicos, hayedos, avellanos y mostayales.

Por debajo de 500 metros, se encuentran bosques maduros de múltiples especies arbóreas planocaducifolias, con un sotobosque húmedo rico en helechos; en las zonas más secas aparecen bosques relictos de especies de hojas perennes esclerificadas como la encina, el aladierno, el labiérnago y la cornicabra.

Entre las flores, destacan la azucena de los Pirineos, la tormentilla, la flor del viento, la ficaria, la genciana de primavera, el cardo de monacro, el nomeolvides, la siempreña, la rosa de montaña, la clavelina, la espuellilla y la atrapamoscas.

Seguimiento del Rebeco

Al igual que en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, desde 1986, se está desarrollando un control censal en la población de rebecos, primero en el antiguo Parque Nacional de la Montaña de Covadonga y actualmente en Picos de Europa.

La población estimada es de 6.500 individuos, con una estructura muy próxima a la situación climática. En una línea complementaria, y como consecuencia de la presencia de sarna sarcóptica en los rebecos de la Cordillera Cantábrica, desde 1995 se hace un seguimiento de esta epizootia en el Parque.

“Las más altas cumbres de los Picos de Europa se sitúan por encima de los 2.600 metros en el macizo central. 2.648 metros tiene el Torre Cerrado; 2.642 metros el Pico Llambrión ...”

Picos de Europa es refugio para la gran fauna europea. El rey es el rebeco cantábrico. Junto a él, las cumbres son el reino de los córvidos montañeros, las chovas piquirrojas y piquigualdas, los acentores, las collalbas grises y los gorriones alpinos.

Más allá de las cumbres, las águilas reales, los buitres leonados, las águilas perdiceras, los alimoche y las águilas culebrecas.

En los bosques, el urogallo cantábrico, la perdiz, la becada, el jabalí, el corzo, la liebre, el lirón, la ardilla, la marta, la garduña, el armiño, la comadreja, el topo, el gato montés, el zorro y la gineta.

En los ríos se encuentran las nutrias, los turones, los mirlos acuáticos, los martines pescadores, los salmones atlánticos e, incluso, los cangrejos de río.

Por último, destacan el lobo, el oso y algunas aves cazadoras, como el azor, el gavilán, el ratonero, el águila calzada y el halcón.

VISITA

En cuanto al modo de organizar la visita al Parque Nacional, cabe hacerlo partiendo de la ciudad de León, a una hora y cuarto de los puertos del Pontón, Panderruedas y Pandetrave, puntos de entrada a los valles de Valdeón y Sajambre, con espectaculares miradores sobre los Macizos Central u Occidental.

La partida desde León permite disfrutar del Parador de San Marcos, joya arquitectónica y hotel de cinco estrellas, y conocer las bellezas de la ciudad de León, que sin duda merecerían un capítulo aparte.

Por la vertiente asturiana, la entrada a los Picos puede hacerse desde Cangas de Onís, que cuenta también con un magnífico Parador, con iglesia románica incluida, y desde allí visitar los Lagos de Covadonga, el impresionante desfiladero de los Beyos o el Concejo de Cabrales, donde se elabora el famoso queso y desde cuyos pueblos se cuenta ya con impresionantes vistas del Pico Urriello o Naranjo de Bulnes.

En fin, en la parte cántabra, no menos espectacular, resulta Fuente Dé, donde disfrutar de un cocido lebaniego y tomar el

teleférico, que nos sitúa en el Mirador del Cable, en pleno macizo central, muy cerca de los pastos alpinos de los Puertos de Áliva y de la Torre de Horcados Rojos, desde donde se contempla una impresionante vista del Naranjo de Bulnes.



Conservación del ganado autóctono

La conservación de las diferentes razas ganaderas autóctonas dentro del Parque Nacional de Picos de Europa implica el mantenimiento de unos conocimientos tradicionales que han venido desarrollándose desde antaño: la producción de queso, uno de los productos tradicionales de calidad.

Desde hace algunos años se viene abordando un estudio sistemático donde se recoge toda la información relativa a patologías, tratamientos preventivos, características del ganado y censos poblacionales. La presencia de una cabaña ganadera autóctona, con razas adaptadas a la fisonomía de estos parajes, como son

En cualquier dirección



Embalajes

Línea Verde

...la solución
más natural
y segura.

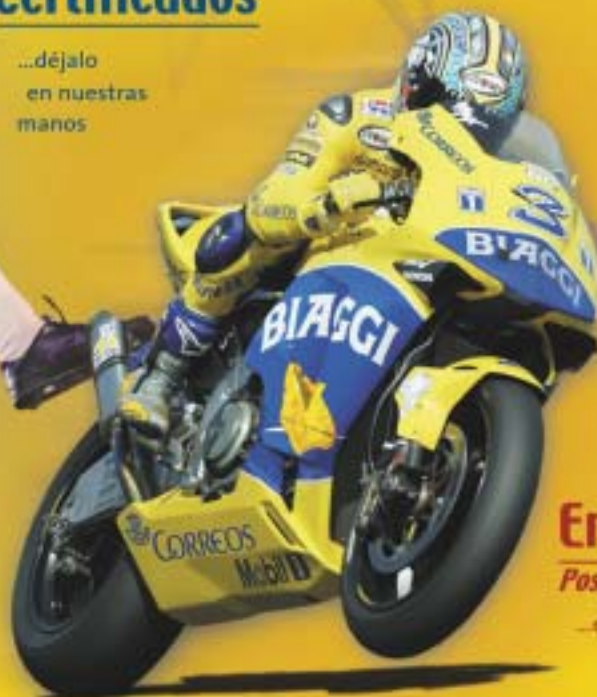


Certificados

...déjalo
en nuestras
manos

Prefranqueados

...lo ponemos
aún más fácil



Envíos Urgentes

Postal Exprés

...en tiempo record

Publicación patrocinada por:

